

## **Voces silenciadas: la deuda del Estado colombiano**

Jorge Mario Molina Granados

Asesor

Luis Eduardo Wilches Mahecha

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Escuela de Ciencias Sociales Artes y Humanidades ECSAH

Sociología

2026

### **Dedicatoria**

A mi abuela Antonia Polo, a quién no le alcanzó la vida para verme realizar el sueño de ser profesional, a mi hijo Steven David Molina Sierra, a mi padre Rafael Molina, a mi madre Sobeida Granados, así como a una persona muy especial que siempre me ha motivado a creer que los grandes sueños pueden cumplirse si persistimos en construirlos, María del Pilar Jiménez

Martínez.

### **Agradecimientos**

Agradezco a Dios que me ha permitido mantenerme en pie a lo largo de una década de esfuerzos y sacrificios para llegar a ser un profesional, así como la fe que un día me motivó y me inspiró para comenzar desde cero una carrera profesional que hoy dispondré al servicio de la sociedad, para aportar en la reconstrucción del tejido social colombiano, cuando por condiciones económicas no pude terminar una primera, finalmente agradezco al Estado colombiano y a su política de gratuidad que me permitió estudiar becado en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, por ultimo agradezco a la universidad el haberme apoyado en la construcción del conocimiento que hoy poseo y que a diario fortalezco con el fin de cumplir los objetivos que me he propuesto, así mismo agradezco a todo el cuerpo docente que siempre me apoyó en el proceso.

## Resumen

La presente monografía tiene como finalidad mostrar a través de la investigación de soporte documental, las principales consecuencias subyacentes del conflicto armado en Colombia, el cual ha dejado una huella imborrable no solo para sus más de 9,9 millones de víctimas durante sus más de seis décadas de conflicto interno, sino en materia de deuda institucional y estatal para con la sociedad colombiana, tanto por la falta de garantías para la protección de los derechos de sus ciudadanos, como por los 6402 falsos positivos y el desplazamiento de casi nueve millones de personas, habidos en dicho conflicto, por lo que en este estudio se consultaron once fuentes documentales especializadas en ciencias sociales, incluyendo Scielo, Google Scholar, Dialnet, BBC News Mundo, CNMH, Comisión de la Verdad, Human Rights Watch, Indepaz y la JEP, además, se revisó la Ley 1448 de 2011 y las políticas públicas de reparación integral que la componen, para una mayor interpretación sociológica, que permitió comprender las consecuencias de la no reparación integral a las víctimas y presentar un análisis estructurado en los tres objetivos específicos propuestos en la investigación, en lo que respecta a la deuda del Estado colombiano para con las víctimas que no han sido reparadas de manera integral y no meramente administrativa, y se pudieron examinar, desde una perspectiva sociológica, las causas estructurales e institucionales que han limitado la reparación integral de las víctimas del conflicto armado en Colombia, identificar medidas efectivas de reconocimiento y reparación implementadas o propuestas, y analizar el impacto económico, social y psicológico que la ausencia de una reparación integral ha generado en las víctimas, evidenciando sus efectos en la desigualdad, la exclusión social y la reconstrucción del tejido social.

***Palabras claves:*** conflicto armado, víctimas, reparación integral, desplazamiento forzado.

### **Abstract**

The purpose of this monograph is to demonstrate, through documentary research, the main underlying consequences of the armed conflict in Colombia, which has left an indelible mark not only on its more than 9.9 million victims during its more than six decades of internal conflict, but also in terms of institutional and state debt to Colombian society. This debt stems from the lack of guarantees for the protection of citizens' rights, as well as the 6,402 extrajudicial killings and the displacement of almost nine million people during the conflict. Therefore, this study consulted eleven specialized documentary sources in the social sciences, including Scielo, Google Scholar, Dialnet, BBC News Mundo, the National Center for Historical Memory (CNMH), the Truth Commission, Human Rights Watch, Indepaz, and the Special Jurisdiction for Peace (JEP). Furthermore, Law 1448 of 2011 and the comprehensive reparations policies it comprises were reviewed for a more sociological interpretation. This allowed for an understanding of the consequences of the lack of comprehensive reparations for victims and the presentation of a structured analysis based on the three specific objectives proposed in the research. Regarding the debt of the Colombian State to the victims who have not been fully and not merely administratively repaired, it was possible to examine, from a sociological perspective, the structural and institutional causes that have limited the comprehensive reparation of the victims of the armed conflict in Colombia, identify effective measures of recognition and reparation implemented or proposed, and analyze the economic, social and psychological impact that the absence of comprehensive reparation has generated in the victims, highlighting its effects on inequality, social exclusion and the reconstruction of the social fabric.

**Keywords:** armed conflict, victims, comprehensive reparation, forced displacement.

## Tabla de contenido

Resumen.....	4
Introducción.....	7
Antecedentes .....	11
Contexto Territorial y Riesgo Social Abordado.....	17
Resultados... ..	37
Conclusiones .....	57
Recomendaciones.....	60
Referencias Bibliográficas.....	61

## Introducción

Esta monografía tiene como finalidad analizar las causas y consecuencias del conflicto armado en Colombia, ya que el conflicto armado colombiano ha marcado una profunda huella de dolor, sufrimiento y victimización directa durante más de seis décadas en aproximadamente un 20% de la población del país en sus 32 departamentos, según cifras oficiales del Registro Único de Víctimas (RUV) al año 2025.

Por esta razón se plantea la pregunta problema de la investigación documental, ¿Cuáles han sido las posibles consecuencias generadas de la no reparación efectiva a las víctimas del conflicto armado en Colombia?

La presente investigación se desarrolló mediante un enfoque metodológico mixto de corte documental, esto guiando a una orientación crítica con la argumentación de las distintas fuentes empleadas y con las centralidades propuestas por el Estado en abordaje a la problemática objeto de estudio, las víctimas del conflicto armado en Colombia y la reparación integral.

Se trata de una investigación descriptiva y analítica, cuyo objeto se centra en analizar las causas estructurales de la problemática social, así como sus consecuentes, con la argumentación datada de fuentes oficiales como la (JEP), el (RUV) y la (Comisión de la Verdad). Las fuentes utilizadas incluyen la normativa nacional e internacional concerniente a las víctimas del conflicto armado e informes de organismos de Derechos Humanos, dando un abordaje además desde la sociología jurídica.

La investigación está sustentada en un marco teórico que recopila conceptos clave en relación al conflicto armado, desplazamiento forzado, la falta de reparación integral y sus consecuencias, apoyados en documentos jurídicos, oficiales y académicos que orientan el análisis del tema.

Este estudio es relevante dado que permite comprender las consecuencias humanitarias del conflicto armado en Colombia, desde un contexto sociológico, analizando así las causas del conflicto, según lo sostiene (Galtung 1969) que desde el concepto de Violencia Estructural permite explicar como la pobreza, la desigualdad territorial, la exclusión y la falta de acceso a derechos básicos generan condiciones que perpetúan el conflicto, siendo para el caso colombiano el problema de la concentración de la tierra, el abandono estatal en los escenarios rurales y la desigualdad histórica que se registra en el país.

La falta de reparación e indemnización a las víctimas del conflicto armado hace que se perpetúe la desigualdad y se atasque la construcción de la paz propuesta por el gobierno nacional y diversas instituciones de derechos humanos, por lo que se niega la oportunidad de desarrollo a los desplazados y campesinos.

La importancia de la presente investigación radica en la contribución que se da desde la sociología a la reconstrucción del tejido social, a pesar de que en Colombia existen diversos planes y programas que buscan la reparación de las víctimas para contribuir de forma directa en la reconstrucción del tejido social, aún se evidencia que dichas medidas se han quedado cortas al pasar de los años, esto desde el análisis al escaso porcentaje de víctimas reparadas, con respecto al universo de víctimas consecuentes del mencionado conflicto, además, de que las medidas de reparación deben ser abordadas desde una perspectiva multidisciplinar, se requiere de que existan abordajes y miradas complementarias, dado la historicidad de la deuda del Estado con las víctimas.

Es un deber ético y social abordarlo desde la sociología, como ciencia explícita del estudio de las problemáticas sociales, generando inclusive un reconocimiento a las víctimas del conflicto armado y haciendo eco desde la academia y la mediación, para que no sea considerado

simplemente un problema social más de los existentes en el país y que de a poco van quedando en el olvido, inclusive de académicos y del mismo Estado, la idea entonces, consiste en contribuir en la construcción de las formas de reparación integral efectivas, generando recordación al Estado y a las víctimas mostrando que no están solas frente a la situación vivenciada, pero también aportando ideas que contribuyan a la solución de la problemática, ideas de las que se pueden devenir la construcción de una política pública a modo de contribución al desarrollo y a la reconstrucción del tejido social ya fragmentado, además de que se contribuye desde la ciencia en la reconstrucción de la memoria y ello coadyuva en un aporte significativo en lo que concierne a las reparaciones simbólicas. Tal como lo plantean algunos autores.

Un efecto sobre las propuestas de atención a la población víctima del conflicto armado, pues ya no se trata exclusivamente de los actores involucrados en la relación de atención, sino que también se consideran diferentes variables que conducen a las situaciones de victimización, que son clave para la comprensión del sufrimiento ocasionado en los sujetos y aportan pistas para avanzar en las posibilidades de transformación. (Moreno & Díaz 2016, 198).

El objetivo de esta investigación se centra en analizar las causas y consecuencias de la falta de reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia, si bien al analizar de manera crítica la cuantía o el porcentaje poblacional que compone el universo de víctimas del conflicto armado en Colombia, se sobre entiende como una cifra exorbitante, sin embargo, no se debe pensar a las víctimas como simples cifras o datos estadísticos, dicha acción atentaría moral y éticamente contra todo reconocimiento de lo humano, además de que invisibilizaría el dolor, el sufrimiento, las historias y las luchas vivenciadas por cada una de las personas que padecieron y padecen las consecuencias de dicho conflicto, sin embargo tales estadísticas sirven como un instrumento de medición, que permite analizar la problemática para así generar planes de acción que conduzcan a través de las políticas públicas a la reparación de dicho universo, además de prestársele abordaje académico desde la ciencia social.

Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. (Artículo 3º Ley 1448 de 2011).

### **Antecedentes**

En primer lugar, Galtung (1969) a través del concepto de Violencia Estructural, sostiene que la pobreza, la desigualdad territorial y la exclusión, así como la falta de acceso a derechos básicos, perpetúan el conflicto.

Así mismo, Orlando Fals Borda (1967) estudia la violencia en Colombia como resultado de profundas desigualdades sociales y de la exclusión política de amplios sectores de la población. Su análisis, fundamentado en la teoría del conflicto social, permite comprender el conflicto armado como una expresión de tensiones estructurales no resueltas, se pueden comprender allí como las causas de la no reparación integral a las víctimas del conflicto armado perpetua la violencia en Colombia, lo cual constituye un aporte central para el desarrollo de la presente monografía.

Por su parte, Acevedo y Rojas (2016) sostienen que en la etapa del posconflicto deben repararse las estructuras dañadas en la etapa del conflicto, comprendiendo como estructuras: la rehabilitación, la reparación integral a las víctimas, etc.

Así mismo, Daniel Pécaut (2003) sostiene que una de las causas que no ha permitido el cese del conflicto en Colombia, y la reparación a las víctimas es que el Estado no ejerce dominio por las regiones en las que más ha golpeado el conflicto, además de que en estas regiones persisten actores armados.

De la misma forma, el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) (2013) a reparación integral a las víctimas del conflicto armado colombiano no se ha materializado de manera efectiva debido a diversos factores estructurales. Entre estos se destacan la insuficiencia de recursos financieros, la complejidad y lentitud de los trámites burocráticos tanto para el

esclarecimiento de los hechos como para el acceso a las medidas de atención, así como la persistencia del estigma social hacia las víctimas.

Del mismo modo, Saldarriaga (2024) sostiene que, “la implementación de políticas públicas de reparación integral no solo es un desafío legal, sino también una cuestión de voluntad política y de compromiso social”.

Así mismo, Uprimny et al., (2006) cuestiona la Ley de reparación integral a las víctimas aduciendo que la reparación ha sido más administrativa que transformadora, además, de que las indemnizaciones son insuficientes, la restitución de tierras es lenta y peligrosa para las víctimas.

En el contexto del antropólogo, Vera (2021) la figura de humanitarismo con la que se ha mostrado la ley de reparación a las víctimas del conflicto ha sido politizada o utilizada como estrategia política, como forma de poder ejercido para gestionar las políticas públicas.

Con base en, Albarracín y Hernández (2024) “el derecho a la verdad no puede ser un derecho condicionado, debe ser una prioridad innegociable en la reparación integral de las víctimas”.

Desde una perspectiva histórica, Foringer (2023) muestra las tensiones sociales y políticas que se generan al definir quien es víctima en Colombia.

Así lo concluye, Rangel (2023) indicando que la persistencia de los grupos armados en regiones como el Catatumbo, no solo perpetua el conflicto, sino que genera la percepción de abandono estatal y miedo sobre las víctimas de estas regiones.

En consonancia con, Honneth (1997) el acto de reparación debe concebirse desde el acto de reconocimiento, por lo que la reparación integral no es meramente un acto material, sino un acto moral y simbólico, lo que constituye un reconocimiento del Estado y la sociedad.

Según lo sostiene, Rincón (2010) el derecho a la verdad hace parte del conjunto de derechos del que son titulares las víctimas del conflicto armado, esto como medida de reparación integral.

Tal como lo sentencia Rudling (2021) “las garantías de no repetición son el pilar menos conocido y desarrollado de la justicia transicional”.

En concordancia con, Bustamante (2017) que afirma que se hace necesaria la participación de las víctimas dentro de la reparación integral, dado que dicha participación transforma la percepción del individuo de víctima a sobreviviente.

Así mismo, Enriquez y Gicela, (2018) sostienen que “el enfoque diferencial es una respuesta a la constatación de que el conflicto armado ha impactado de manera diferencial y desproporcional a las personas y sectores sociales más vulnerables, y que en la cotidianidad persisten prácticas de discriminación”.

Según el planteamiento de, Moreno y Díaz (2015) abordar el contexto de la atención psicosocial a las víctimas como medida de reparación integral, “implica considerar a un sujeto bajo el estatuto de víctima del conflicto armado es justificable desde la perspectiva de los derechos humanos y la defensa de la dignidad de las personas sometidas a las acciones violentas”.

En concordancia con, Fernández (2025) la atención psicosocial en las víctimas del conflicto armado valida el conocimiento del saber académico y el saber popular.

Según lo sostienen Calderón y López (2016) la atención psicosocial desde un abordaje de la IAP propuesta por Fals Borda, pone como prioridad el conocimiento de las víctimas sobre su propio dolor y las realidades vivenciadas por el conflicto.

En el planteamiento de Duque y Torres, (2015) “la garantía de no repetición como una parte de la reparación integral, establece una serie de medidas que no solo buscan resarcir los daños sufridos por la víctima, sino que adicionalmente estas se enfocan en generar cambios

estructurales en el Estado y así proteger efectivamente a las víctimas de la agresión por la repetición de las conductas”.

En concordancia con, Quintero (2016) la importancia de la reparación simbólica como medida efectiva de reparación “las víctimas (mortales, desaparecidas y sobrevivientes) son poseedoras de un rostro inteligible, que se manifiesta de diversos modos en las prácticas creativas de reparación; rostro que, a su vez, está dotado de variadas significaciones por sus interlocutores”.

Según lo sostienen, Velarde y Peralta (2020) “las garantías de no repetición dejarían de ser entendidas como un componente del derecho a la reparación, para pasar a ser un elemento independiente de una estrategia integral en busca de la paz”.

Según el planteamiento de, Calderone (2013) debe pensarse, “la idea de lo simbólico como un espacio en el que necesariamente los agentes sociales se encuentran en una relación de percepción y reconocimiento”.

De acuerdo a, La Corporación AVRE (2008) la dimensión política de la reparación colectiva debe comprender cuatro categorías centrales de reparación colectiva, listadas así: “cultura e identidad, político y tejido social, bienestar social, territorio y biodiversidad”.

Desde el planteamiento de, Samboní, Arboleda y Salinas (2022) “los colectivos organizativos, étnicos, políticos y comunitarios la reparación consiste en una serie de medidas conducentes a recuperar el proyecto común que se tenía antes de la comisión de los hechos violentos por parte de los actores del conflicto armado”.

A partir de los antecedentes históricos, Saldarriaga (2024) sostiene que, “cuando las víctimas sienten que no se les ha proporcionado una reparación justa y efectiva, se incrementa el sentimiento de desconfianza y desilusión hacia las instituciones”.

Tal como lo sostienen, Páez y Rueda (2011) el desplazamiento como riesgo social de pobreza extrema y la habilidad de recuperación infringida cuando no acción social oportuna por parte del Estado.

Según el estudio de, Cardona (2019) sentimiento de tristeza por el desarraigo, el dolor por el sufrimiento de los familiares que fallecieron, el odio y la rabia, como expresión por parte de las víctimas al ver que sus victimarios han logrado subsidios y reconocimientos de derechos, que ellos aun como víctima no perciben, el Estado les haya brindado.

Según lo plantea, Ortiz (2024) El impacto económico en las víctimas que no han sido reparadas restringe el acceso a la educación y a la empleabilidad formal “en términos de educación y capacitación, las víctimas del conflicto enfrentan desafíos adicionales debido a interrupciones en su educación formal y la falta de acceso a programas de formación técnica y habilidades específicas demandadas por el mercado laboral”

según lo sustenta, Camargo (2021) a través de las medidas de la reparación integral el Estado, pretende garantizar los derechos de las víctimas, a través de la reconstrucción de su entorno y dándole un nuevo sentido a la justicia, siendo esta restaurativa, esto a través del cumplimiento a cabalidad de las medidas de rehabilitación, indemnización, satisfacción, restitución y garantías de no repetición.

Según lo argumenta Meertens (2002) el sentir de desarraigo en lo individual, “más que estimular la acumulación de habilidades, tiene un efecto devastador sobre las ilusiones y tiende a fortalecer la dimensión pasiva -la ensimismada social y emocional- de la vida móvil como referente identitario”.

según la psiquiatra forense, Lozano (2016) Es necesario promover una gran reflexión sobre cómo satisfacer a las víctimas, que necesitan un presente digno y seguro en el que se garantice

que lo que vivieron no se repita, y que requieren espacios de memoria para que trasciendan de su condición de víctima a ser sujetos de derechos.

Según lo sostiene, Luhmann (2005) desde el abordaje de la sociología jurídica, “la validez del derecho no garantiza su eficacia”.

Así mismo, para Luhmann (2005), el derecho no tiene como función garantizar comportamientos concretos, sino “estabilizar expectativas normativas”, lo que explica que una política de reparación pueda existir jurídicamente sin producir efectos materiales reales para las víctimas.

Según lo sostiene, (Bourdieu, 1986, 15) “el campo jurídico es el espacio social en el que se produce y se ejerce el monopolio de la violencia simbólica legítima”.

Según la afirmación de, Bourdieu (2000) “El derecho es la forma por excelencia del poder simbólico de nominación que crea las cosas nombrándolas y que, al hacerlo, contribuye a producir aquello que designa”

Como lo sostiene, (de Sousa Santos 2009, 12) “No hay justicia social global sin justicia cognitiva global.”

## **Contexto Territorial y Riesgo Social Abordado**

A pesar de los avances normativos e institucionales en Colombia tras la promulgación de la Ley 1448 de 2011 Ley de Víctimas y Restitución de Tierras por parte del Congreso de la Republica, y a través de la cual se crea el Registro Único de Víctimas (RUV), millones de víctimas del conflicto armado interno presente durante mas de 6 décadas en el país, no han recibido una reparación integral efectiva. Esta se constituye en una situación que evidencia las fallas estructurales y operativas en el sistema de atención, así como deja en evidencia los obstáculos políticos, económicos y sociales que impiden el cumplimiento pleno de los derechos de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, objetivos centrales de la presente Ley, y la exigencia por la que más claman las víctimas.

Cabe aclarar que, según el RUV, a abril del (2025), se registran un total de 9,943,287 personas reconocidas como víctimas del conflicto armado, más del 19% de la población que registra el país al año 2025, según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), de los cuales 7,752,091 cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación, como indemnizaciones, propuestas por la Ley 1448 de 2011, y los restantes 2,191,196 no cumplen con los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación, esto se debe a razones de que son víctimas fallecidas, víctimas directas de desaparición forzada, personas asesinadas y personas que se caracterizan por no estar activas para la reparación. Según el RUV, son victimas que por distintas circunstancias no podrían tener acceso a las medidas de reparación integral objetivo de la Ley.

Entre los principales factores que explican la problemática social se encuentran la perpetuidad de la violencia en algunas de las regiones ya antes afectadas, y la limitada capacidad institucional, así como la falta de coordinación entre entidades públicas del Estado, la

revictimización, y el enfoque diferencial asistencialista de muchas de las intervenciones, circunstancias por las que comunidades étnicas y campesinas, no perciben una acción real que favorezca de forma objetiva no solo a las víctimas, sino también a las regiones inmersas en el conflicto armado, esta problemática es consecuente de que miles de víctimas aún enfrenten grandes dificultades para reconstruir sus proyectos de vida, sin garantías reales de retorno, y coexiste la limitante para acceder a oportunidades económicas y de desarrollo, que les permita sanar los traumas generados por el conflicto y para así reintegrarse plenamente a la sociedad, este hecho es generador y perpetuador del conflicto social y la violencia debido a las desigualdades sociales, desde la teoría del conflicto social, autores como Orlando Fals Borda sostienen que la violencia en Colombia está estrechamente relacionada con profundas desigualdades sociales y con la exclusión de amplios sectores de la población, lo que permite analizar el conflicto armado como una expresión de tensiones estructurales no resueltas (Fals Borda 1967).

Además, la falta de implementación de medidas satisfactorias, adecuadas y oportunas perpetúa tanto las acciones como los tiempos de exclusión, hecho que genera mayor desconfianza hacia el Estado, además, de la coexistencia del conflicto en tiempos presentes considerados por el gobierno como posconflicto, luego del acuerdo de paz firmado entre el gobierno de Juan Manuel Santos y las guerrillas de las FARC-EP en el año 2016, entre los distintos grupos criminales que se sustentan con negocios ilícitos como el narcotráfico y la minería ilegal, la persistencia de este conflicto debilita el proceso de reconciliación nacional y opaca los esfuerzos que se realizan desde las distintas organizaciones no gubernamentales por consolidar una paz estable y duradera en el territorio. Esta problemática plantea una necesidad urgente en establecer y ejecutar medidas de reparación integral y de reconstrucción del tejido social, además, de analizar de manera crítica las causas que limitan el acceso efectivo a la

reparación integral, así como las consecuencias sociales, económicas y emocionales que derivan de dicha falla estructural, así lo sostienen (Acevedo y Rojas 2016, 33).

En la etapa de postconflicto entran a jugar aspectos que debieron planearse durante el proceso de paz, como lo es la reconstrucción (haciendo referencia a las estructuras físicas dañadas en conflicto), rehabilitación, reparación integral a las víctimas, el rol de las fuerzas militares en el conflicto, entre otros. De ahí se puede inferir, que la paz no se consigue sólo con la negociación, la firma del acuerdo es solo el inicio de un proceso complejo y de cuidado que le permitirá a la sociedad terminar un conflicto armado.

Es importante pensar la indemnización y reparación a las víctimas del conflicto armado en Colombia, no solo desde la obligación jurídica del Estado colombiano, sino desde una mirada de reconstrucción del tejido social, la reparación a las víctimas del conflicto armado como un puente de conexión directa hacia la dignificación y el restablecimiento de derechos fundamentales que les fueron vulnerados. Casi dos décadas después, el sentir de millones de víctimas del conflicto armado no es esperanzador en lo concerniente a la construcción de este puente, informes contruídos por varias instituciones públicas y privadas permiten palpar la cruda realidad, sentida por las propias víctimas. Sus voces reunidas en diversos informes permiten palpar a unísono, un sentir común de abandono social, institucional y estatal, expresan en su gran mayoría un sentir de invisibilidad y resistencia, sentir que trascienden las estadísticas y datos expuestos por el mismo gobierno y expone las deudas estructurales de la tan anhelada paz en el país.

Las voces de las víctimas del conflicto armado en Colombia, aun se quiebran, luego de dos décadas después del conflicto, esto no solo por la memoria, sino por el sentir de invisibilidad, y lo que claman las voces silenciadas: justicia, verdad y reparación, así lo expresan archivos del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), según (Acevedo 2021), exponer los horrores del conflicto armado, por un reclamo de paz. Algunos de los testimonios permiten interpretar la causalidad en la ruptura de culturas a consecuencia del conflicto armado y las barbaries de los

grupos criminales y de la fuerza del mismo Estado. “Cuando usted piensa en la subsistencia y en salvaguardar su vida no hay lugar para las tradiciones ni para la cultura, solo para preocuparse por sobrevivir”, señala Patricia, indígena Wounaan del resguardo Santa Marta de Curiche” (CNMH 2021).

Estos archivos recopilan testimonios de víctimas a nivel nacional, dado que un conflicto en el que casi el 20% de la población del país son víctimas directas y reconocidas por el (RUV) como tales al 2025, por lo que solo centrarse en una comunidad étnica o en cierto grupo de población campesina, se invisibilizarían los otros, por ello se exponen la mayor cantidad de territorios posibles dentro de la investigación, en territorios como Montes de María, uno de los territorios más golpeados por el conflicto armado en Colombia, según el RUV hasta el 2024, “más de 300.000 personas en los municipios que conforman los Montes de María (como El Carmen de Bolívar, San Jacinto, San Juan Nepomuceno, Ovejas, entre otros) han sido reconocidas como víctimas del conflicto armado, según testimonios recopilados, la comunidad recuerda cómo la violencia arrasó con todo, incluso con los símbolos de la vida colectiva: “Quemaron la escuela, la iglesia y la memoria. Volvimos, pero ya nada es igual. No hay futuro sin reparación” (Red de Iniciativas de Paz 2019).

Los hechos victimizantes más comunes en la región incluyen: desplazamiento forzado masivo, especialmente entre 1997 y 2005, masacres, como la de El Salado (2000), una de las más brutales del conflicto, homicidios, desapariciones forzadas, amenazas, violencia sexual y reclutamiento forzado. El daño colectivo e histórico es profundo y, se hace necesario por ello que se salden deudas que el Estado tiene con las comunidades y las víctimas en general, deudas que, sin verdad, ni garantías de no repetición, no serían saldadas, complementarias con la justicia y reparación.

las heridas que dejó el conflicto seguirán abiertas y el sentir colectivo de comunidades enteras se significará en abandono y desamparo de las instituciones del Estado, según (Martínez 2021), en su texto que titula Marsella, hogar de los desaparecidos expresa, “en el cementerio de Marsella, Risaralda, hay más de 300 cuerpos sin identificar, víctimas del conflicto armado en el Norte del Valle del Cauca, sus habitantes ayudaron a que muchos fueran encontrados por sus familiares” citado por, (CNMH 2021).

Según lo relata Narcés Palacio, de 57 años, a quien Antonio Martínez, quien fuera sepulturero en el cementerio de Marsella, le dijera a los 12 años de edad que sería sepulturero una vez que le mandaron a pagar la sepultura de su hermana que había fallecido, y quien al verlo se ocultó en uno de los huecos excavados para sepultar un difunto y apenas pasó lo halo por el pie a modo de chanza, narra Narcés al caminar por el cementerio, “el viejo Antonio cogió los 50 pesos que le había enviado mi papá y me los devolvió por la chanza que me hizo. Me tomó la cabeza y me dijo que yo iba a ser sepulturero. Yo lloraba porque no quería ser sepulturero”, (Martínez et al., 2021, 21), según lo sostiene el autor y por testimonio de Narcés, “en Marsella sintieron el dolor ajeno como propio y los grupos armados los amenazaron por recoger o informar sobre los cuerpos”. Además, en su testimonio sostiene.

Lo primero que solicité fue la creación de la morgue. Yo decía: ¿por qué llegan tantos cuerpos a Marsella? Todos los que mataban en el Valle los lanzaban al Cauca. Yo llegué a tener 24 cuerpos para enterrar que eran N.N., en su mayoría hombres. Me levantaba sicosiado a las 4:00 de la mañana para ir al cementerio a contarlos, que estuvieran todos. Ahí aprendí que un muerto no hace nada, son los vivos. (Martínez et al., 2021, 23).

Además, según lo documenta el (CNMH 2021), en Dabeiba, los paramilitares impusieron una estrategia de terror, denominada “el camino al cielo”, así lo testifica Oscar Higueta, víctima del conflicto en Dabeiba.

Lo que teníamos, unas bestias, las gallinas... todo eso se perdió. Muchos campesinos, amenazados por las balas, se metieron al monte durante días y noches dormían en las trojas, construcciones rústicas para guardar herramientas en medio de los cultivos y cualquier día escapaban a la cabecera o a Medellín sin saber siquiera qué iban a comer. (CNMH 2021).

Así mismo, en su relato “es importante que se conozca la verdad, la historia, lo que pasa con una persona, no solo por una pérdida física, sino por las afectaciones psicológicas y los procesos de rehabilitación”, dice Jhon Montero, víctima que perdió una pierna por causas del conflicto armado.

De la misma manera, “se puede acabar la guerra, y Dios quiera que sea así, pero las minas seguirán hasta que alguien las desactive o las active”, advierte Daniel. Y la segunda opción, la más triste, se vive todavía en nuestro país” (CNMH 2021).

Una de las iniciativas propuestas por la Ley 1448 de 2011, tiene que ver con la creación de un Museo de Memoria de Colombia (MMC), a través del apoyo del (CNMH). Con el fin de coadyuvar en la construcción y el fomento de las reparaciones simbólicas, según lo sostiene (Bernal 2021, 38).

Las memorias de las víctimas presentes en el MMC son y serán un testimonio de las vulneraciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario en el marco del conflicto armado interno por parte de los victimarios (guerrillas, paramilitares, otros grupos armados al margen de la ley y agentes del Estado).

Algunos movimientos de mujeres víctimas respaldados por la iniciativa del CNMH, narran los testimonios que fragmentan el alma de trabajadores sociales o colaboradores de la entidad, tal como lo documenta (CNMH 2021), “cuando ellas me cuentan lo que vivieron, a mí se me eriza

la piel —dice Gissette Gualdrón, trabajadora social de 23 años, que pertenece a la organización hace dos—. Pero también admiro su capacidad para resistir y me siento protegida por ellas”.

Las víctimas pertenecientes a sectores que históricamente por su ideología u orientación e identidad sexual diversa, han sido excluidos, también denuncian la falta de un enfoque diferencial en los procesos de reparación. Cabe aclarar que, aunque estos los cobija la Ley 1448 de 2011, desde su implementación, también son tenidos en cuenta por el (RUV), sin embargo, en la aplicabilidad difiere el sentir de las propias víctimas, una mujer trans sobreviviente de violencia por prejuicio afirma: “Me violaron, me golpearon, me dejaron viva por milagro. No hay políticas para nosotras” (Caribe Afirmativo 2021).

Estas palabras hacen eco de una verdad incómoda no solo para las víctimas, sino también para las instituciones públicas y privadas que hacen parte de la reconstrucción social por causas del conflicto armado en Colombia: la reparación ha sido desigual, y muchas identidades siguen siendo ignoradas, tanto ideológicas como culturales, especialmente en regiones fragmentadas por la perpetración del conflicto social por ideologías fomentadas por el patriarcado, por lo que para estas personas el conflicto armado se vivenció de una manera cruel y despiadada, nada humana.

En el contexto de la ruralidad y las periferias, algunas invisibilizadas por el mismo Estado, grandes grupos de campesinos que fueron despojados de sus tierras, en regiones tales como el Urabá o el Chocó, claman por una reparación que no sea meramente económica: en versiones del sentir de los mismos campesinos, “mi finca ahora la tiene una empresa. ¿Esa es la paz que prometieron?” según lo documenta (Unidad de Restitución 2018).

Para los campesinos y las comunidades indígenas, la tierra es más que una propiedad: es el sustento, la identidad y el legado, es por ello que la reparación integral adeudada por el Estado

colombiano debe desmaterializarse en el pensar político, ya que las voces del sentir de las víctimas del conflicto armado, son específicas en su grito de auxilio quebrantado.

Inclusive los niños y jóvenes que vivenciaron el conflicto armado, muchas veces han sido excluidos del relato oficial, sin embargo, algunos otros que han levantado su voz, expresan: “A nosotros no nos escuchan porque somos niños. Pero también sufrimos, también lloramos a los que se fueron” (CNMH 2015).

Casi siempre tiende a centrarse la atención en las personas adultas y mayores, muchos de los cuales han ido muriendo sin haber sido reparados, sin haberseles respondido con verdad y justicia, compromisos del Estado, sentados en la Ley 1448 del 2011, por lo que esta afirmación revela una deuda intergeneracional en el proceso de reparación, que desde un abordaje de la sociología jurídica puede comprender bajo el concepto propuesto por (Luhmann 2005, 86) la validez del derecho no garantiza su eficacia.

Pese al sentir de abandono, muchas de las víctimas del conflicto armado en Colombia siguen organizadas, resistiendo y creando memoria, luchando por no estar invisibilizadas y por ser reconocidas como tal, así lo expresa una lideresa del Putumayo: “Hemos hablado con la cara descubierta. Lo hicimos por todas las que ya no están” (Red de Mujeres Víctimas, 2020). En sus palabras expresa un sentir de dolor, pero también de esperanza.

Para una mayor comprensión del enfoque diferencial, se aborda el análisis desde el enfoque político y jurídico, para lograr una mejor interpretación en las causas y consecuencias de la falta de reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia, y desde el abordaje al marco normativo de la ley 1448 de 2011, identificar las causas posibles que no han permitido la reparación integral a las víctimas, bien sea por patrones burocráticos o de índole económico y político, o como se sostiene desde el abordaje de la sociología jurídica, la no reparación integral

puede comprenderse a partir de la distinción entre norma y práctica social. Para (Luhmann 2005, 140), el derecho no tiene como función garantizar comportamientos concretos, sino “estabilizar expectativas normativas”, lo que explica que una política de reparación pueda existir jurídicamente sin producir efectos materiales reales para las víctimas.

El marco normativo para la reparación de las víctimas del conflicto armado en Colombia, está constituido por la Ley 1448 de 2011, que en sus artículos 13 y 182: establece el enfoque diferencial como un principio rector de la reparación, creándose además en el año 2012 el RUV, del que se parte el principio rector de un enfoque diferencial.

Además, el Decreto 4633 de 2011 correspondiente al marco normativo que busca cubrir el enfoque diferencial de los indígenas, el 4634 de las comunidades ROM y el 4635 de las comunidades afrodescendientes: estos últimos desarrollan medidas específicas para cada pueblo. Sin embargo, el Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional: protege a mujeres víctimas y el Auto 251 de 2008 de la Corte Constitucional: reconoce la situación de los pueblos indígenas, fortaleciendo el reconocimiento de los derechos de estas comunidades y coadyuvando en que dicho enfoque sea oportuno y real, en lo que corresponde a una reparación integral justa.

El conflicto armado en Colombia a lo largo de más de seis décadas ha generado un universo de problemáticas sociales, económicas, culturales, ambientales, políticas, etc. en la sociedad colombiana, afectando a millones de personas que han sido víctimas de diversas acciones inhumanas tales como el desplazamiento forzado, la violencia sexual, desapariciones forzadas, secuestros, amenazas e intimidaciones, incapacidades permanentes como consecuencia de actos violentos o de actos terroristas y minados, torturas, reclutamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras, entre otros crímenes de lesa humanidad.

Diversos estudios multidisciplinares han abordado el impacto del conflicto armado en Colombia, y han propuesto las estrategias de reparación implementadas a través de las políticas públicas y el Estado, sin embargo, un gran número de víctimas no han sido compensadas o reparadas de manera adecuada, según lo sostiene (Bourdieu, 1986, 15) “el campo jurídico es el espacio social en el que se produce y se ejerce el monopolio de la violencia simbólica legítima”.

Cerca de un 20% de la población colombiana ha sido reconocida como víctima del conflicto armado en el país, a razón de diversos grupos bélicos, comprendidos por grupos guerrilleros, grupos paramilitares y agentes del Estado colombiano, grupos conocidos tales como insurgentes y contrainsurgentes, según lo sustentan datos del (RUV 2024), en los diversos informes públicos que han presentado.

La reparación integral se constituye como un derecho fundamental para toda persona que padeció y aun padece las consecuencias de los actos del conflicto armado, por lo que, en Colombia, la Ley 1448 de 2011 establece las disposiciones de reparación comprendidas en puntos clave así: reconocimiento de las víctimas, derechos de las víctimas, medidas de reparación integral, restitución de tierras, enfoque diferencial y la vigencia de la ley.

Por ello se empleó un enfoque metodológico mixto en la búsqueda y comprensión de la problemática objetivo de estudio, así mismo también se empleó el enfoque jurídico y político, a través de la metodología de investigación documental.

En el contexto de la justicia transicional organismos tales como la Corte Penal Internacional (CPI), la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Comisión de la Verdad y Reconciliación, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), y el Fondo

de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), resaltan lo importante que es reparar a las víctimas de dicho conflicto como pilar fundamental de la reconciliación y la paz duradera, considerando además tal papel como el acto de reconocimiento de las víctimas y la materialización de la garantía de sus derechos. Según la (JEP 2020).

Desde la sociología jurídica y en consonancia con el derecho internacional de los derechos humanos, la reparación integral no se limita a una compensación económica, sino que comprende medidas de restitución, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. En este marco, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) adopta un enfoque centrado en las víctimas, reconociéndolas como sujetos activos del proceso judicial y de justicia restaurativa. La reparación se articula mediante los compromisos asumidos por los comparecientes, quienes deben contribuir a la verdad, la justicia y la no repetición a través de acciones reparadoras de carácter simbólico y material. Asimismo, la JEP promueve mecanismos de justicia restaurativa orientados a la reconciliación social y coordina sus actuaciones con otras entidades del Estado para asegurar la efectividad y sostenibilidad de las medidas adoptadas. Finalmente, la reparación integral se concibe como un proceso que exige transformaciones estructurales destinadas a evitar la reproducción de las condiciones sociales y políticas que dieron origen al conflicto armado.

Según lo señalan (Ortiz et al. 2024, 620) “Debido a las vulneraciones cometidas por paramilitares a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Colombia ha sido condenada en varias oportunidades por la Corte Interamericana de Derechos Humanos”.

El conflicto armado colombiano ha sido uno de los conflictos internos de mayor duración en América Latina, ya que data desde mediados del siglo XX, ocasionando una situación compleja de orden social, económico, y político en el país, un conflicto en el que diversos actores tienen implicancia tales como grupos paramilitares, grupos guerrilleros e insurgentes, grupos narcotraficantes y disidencias de los fallidos o poco estables acuerdos de paz intentados entre el Estado y diversos grupos bélicos a lo largo de la historia del conflicto, según (Sierra 2019, 6) denomina los albores del conflicto armado en Colombia, desde una visión política bajo el concepto “guerra civil partidista” “que comienza en 1948 y que conecta, directamente, con la

aparición de las dos grandes guerrillas de la historia reciente del país: las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN)”.

Numerosos grupos armados operan en Colombia, impulsados por economías ilegales como el narcotráfico y la minería ilegal. Estos grupos incluyen al (ELN), que se formó en los años sesenta; varios grupos “disidentes” surgidos de la desmovilización de las FARC en el 2017; y el “Clan del Golfo”. Este último surgió de la desmovilización de grupos paramilitares a mediados de la década de los 2000 y también se conoce como Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC). (Human Rights Watch 2024, 4).

Las causas que llevaron al inicio del conflicto armado colombiano tienen diversas razones dentro de las que complejizan inclusive razones políticas y sociales, así mismo aquellas que lo han llevado a perdurar y fortalecerse con la aparición de nuevos grupos armados durante el transcurso de las últimas seis décadas, tales como la desigualdad social y la pobreza, la desigual distribución de la tierra y los conflictos agrarios, la exclusión política y la violencia arraigada a dicho fenómeno y muchas otras razones relacionadas con el narcotráfico y la explotación en la minería ilegal, la aparición de varios grupos insurgentes y la aparición de grupos contrainsurgentes, así como el denominado programa de cooperación militar y económica entre Colombia, y el auspicio de los Estados Unidos, pensado como estrategia política y militar con el objetivo de combatir el narcotráfico y los grupos armados que se financiaban a través de la actividad ilícita, implementada en el año 2000 durante el gobierno del entonces presidente Andrés Pastrana (Colombia), y el gobierno de Bill Clinton Estados Unidos (EEUU.) política denominada "Plan Colombia”.

Siendo esta última, una de las acciones más cuestionadas por diversas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, según lo sostiene el coordinador de la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA) Isacson, en entrevista exclusiva (Noticias Caracol 2020) “el Plan Colombia ha privilegiado la asistencia militar sobre el fortalecimiento de

las instituciones civiles, sin lograr una reducción duradera ni del narcotráfico ni del conflicto armado”, esto, debido a que complejizó la problemática en los escenarios rurales y campesinos, así como en su aberrante impacto al medio ambiente, de la misma forma United Nations High Commissioner for Human Rights (UNHCHR 2001) insistió en que las estrategias de seguridad implementadas en el marco del Plan Colombia como política de gobierno contra el narcotráfico no estuvieron acompañadas de garantías suficientes para la protección de la población civil, lo que contribuyó en el aumento de las violaciones de derechos humanos en zonas de conflicto.

Esta política ha sido cuestionada por acciones cometidas por las mismas fuerzas militares en contra de la población campesina, mismas que acrecentaron la problemática social, afectando a comunidades étnicas y campesinas, en medio de una desesperada estrategia política y militar de los dos gobiernos, según lo documenta (Human Rights Watch 2024, 1) “los abusos de los grupos armados, el limitado acceso a la justicia y los altos niveles de pobreza, especialmente en comunidades rurales, indígenas y afrodescendientes, siguen siendo graves problemas de derechos humanos en Colombia”.

Además, lo como lo documentan algunos autores, la inversión para combatir el narcotráfico bajo política de los Estados Unidos creció exponencialmente en la década de los noventa y se incrementó en gran manera para principios del 2000, por lo que data, el tiempo en el que el Plan Colombia comenzó a regir por el acuerdo entre los presidentes de los dos países, según las cifras publicadas por Just the Facts.

Para el año en el que este acuerdo comenzó a funcionar, el Estado colombiano recibió aproximadamente 771 millones de dólares para la ayuda y el entrenamiento militar y policial. Así mismo, este nuevo contexto del Plan Colombia coincidió con un incremento en las prácticas que atentan contra los derechos humanos por parte de las unidades militares colombianas, tal y como lo son las ejecuciones extrajudiciales. Es decir, el homicidio de civiles que son presentados como guerrilleros muertos en combate o “falsos positivos”. (Aponte Novoa 2014, 2).

La problemática social del conflicto armado en Colombia, debe abordarse desde el entramado de la complejidad que comprende, no solo como una problemática de impacto social en sí, sino como una problemática de índole multi disciplinar, afectando diversos aspectos de la vida, flagelando lo económico, lo político, lo cultural, lo histórico, el desarrollo socioeconómico, el detrimento a las culturas territoriales, aumentando la inestabilidad de un Estado abusivo, fortaleciendo la ruptura de relaciones institucionales y la población, en consecuencia de los graves abusos cometidos en contra de sociedades y culturas étnicas, generando así un debilitamiento en el desarrollo humano y social de las regiones, derramando sangre de inocentes y terrorificando aún más el conflicto armado que se vivía.

Así mismo, el conflicto armado generó impactos negativos en la naturaleza y sus ecosistemas, dada la explotación ilegal de la minería y la fumigación de cultivos de coca por glifosato, generando así un alto impacto negativo en el medio ambiente y el calentamiento global, pudiendo denominarse así, un conflicto consecuente de múltiples violaciones a los derechos humanos y a la vida, según lo sostienen algunos autores.

Esta guerra se encuentra actualmente degradada: ni el Estado ni los insurgentes han podido alcanzar sus objetivos siguiendo una vía militar, al contrario, sólo se ha afectado el desarrollo humano y se han obstruido las opciones de las personas y sus comunidades. En este sentido, los daños e impactos de la guerra han sido profundos, especialmente en los habitantes de la periferia. (Bautista 2015, 1).

Es importante comprender dentro del planteamiento de la problemática del conflicto armado colombiano, no sus razones centrales sino sus razones patológicas, siendo la desigualdad social una de ellas, pero comprendiendo el agigantamiento de las problemáticas sociales, siendo emergente de nuevas formas de discriminación, y de exclusión, afectando psicológica y físicamente a niños y niñas que fueron víctimas de violaciones de sus derechos y que fielmente afectaron su desarrollo psicosocial, la violación de los derechos a mujeres, que fueron

violentadas por su condición sexuada, así también a quienes poseían una identidad sexual y de género distinta o diversa, dentro de la cosificación de lo sexuado.

De igual forma, las comunidades étnicas y campesinas desprotegidas por un Estado, bárbaro “inexperto” pero aventajado a razones de lo económico, lo material y lo político, comprendiendo allí la guerra o el conflicto como negocio, según lo argumenta (Chomsky et al., 2000, 1).

Colombia recibe más ayuda militar de Estados Unidos que el resto de América Latina y el Caribe unidos, y esta situación puede profundizarse con la ejecución del Plan Colombia, fundamentado en la lucha antidrogas. Sin embargo, el país ha sido calificado con el récord en violación de derechos humanos. En este contexto se aplica la reforma económica más significativa en la década de los noventa, generando condicionantes en los procesos de integración con sus vecinos.

Para una mejor comprensión del contexto de las víctimas es importante reconocer y abordar el planteamiento del problema desde una visión de necesidad de reparación, comprendiendo reparación como un instrumento complejo, diverso, constructivo y restaurativo, lo que en sí concierne a lo que muchos científicos sociales y de la salud mental han denominado el trauma de la guerra, que desde la psicología es diversamente abordado.

El trauma de la guerra se expande en la comunidad vulnerada a través del bucle fundado en las acciones-retroacciones e inter-retro-acciones de acontecimientos que retornan, retro-actúan o se embuclan en la conciencia individual y colectiva del recuerdo, y en las aproximaciones o similitudes entre eventos, situaciones y personas, llegando a modificar las habilidades de ajuste de las poblaciones a los nuevos escenarios de relación social. El bucle traumático no conoce lo bueno o malo de un suceso o de toda actividad fenoménica, ya que su acción acontece en el proceso de cognición de los eventos, aspecto que se aborda y comprende a partir de un lugar distintivo de tipo "emocional-cognitivo" que va desde lo individual (subjetivo, internalizado, interiorizado) a la relación entre lo grupal-institucional-sociocultural (inter y trans-subjetivo). (Andrade 2014, 1).

Son cuantiosas las violaciones a los Derechos Humanos que se datan en Colombia en la primera década del 2000, por cuenta del mismo Estado y las fuerzas militares, algo que podría pensarse como un sabotaje institucional para con las poblaciones y las comunidades en lo que se pretendía vender una falsa seguridad al pueblo colombiano desde el planteamiento político y

social, en lo que como consecuencia se desencadenaron migraciones masivas a las principales ciudades del país, un éxodo que incluso traspasó fronteras de países ajenos al conflicto, hechos que afectaron principalmente a comunidades campesinas, grupos o comunidades indígenas y afrodescendientes, generando un desprendimiento de sus raíces y trastocando culturas enteras que luego se fueron difuminando en el horizonte del tiempo y la distancia.

Este complejo entramado ontológico que invisibilizó y vulneró a millones de personas, constituida en no más que una violación a los derechos humanos como “política de Estado”, según fuentes, “las fuerzas militares de Colombia abatieron al menos a 6.402 civiles entre 2002 y 2008 y los presentaron como "bajas en combate", informó este jueves la JEP” (BBC News Mundo 2021, 1).

Las fumigaciones aéreas fueron precursoras de graves daños a cultivos agrícolas y en la afectación de ecosistemas, generando con ello contaminaciones hídricas y contaminación a suelos productivos.

Sin embargo, las víctimas del conflicto armado en Colombia, no solo se resumen en las 6402 víctimas del conflicto armado deviniendo de la “política de Estado”, sino al complejo volumen que el conflicto fue apilando a medida que pasaba el tiempo, poco más de 9,9 millones de víctimas, de las cuales más de un 90% son víctimas de desplazamiento forzado, poco más de ocho millones de personas, además, se han registrado más de 400,000 asesinatos y se han reportado más de 120,000 personas en condiciones de desaparecidos y que aún no han logrado ser identificadas.

Según datos del (RUV 2025), un total de 9,943,287 personas han sido reconocidas e incluidas como víctimas en la entidad, estas han sido identificadas por su nombre, número de documento o por la combinación de ambos.

Sin embargo, de esos casi diez millones de personas víctimas del conflicto armado en Colombia, apenas 7,752,091 están sujetas de atención, dado que cumplen los requisitos expuestos por el Estado, para poder acceder a medidas de reparación propuestas en la ley, y los 2,191,196 restantes, figuran como no sujetas de atención y/o reparación.

Según el informe de la entidad, (RUV 2025) “víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación”.

Dentro del enfoque diferencial existen algunos hechos por los que se reconocen a las víctimas del conflicto armado en Colombia, hechos victimizantes reconocidos por la ley: homicidio, desaparición forzada, secuestro, amenaza, lesiones que produzcan incapacidad permanente, tortura o tratos inhumanos y degradantes, delitos contra la libertad e integridad sexual, reclutamiento forzado, desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras, el enfoque diferencial reconoce las diferencias que se presentan en los distintos tipos de vulneraciones, por lo que busca darles un abordaje específico a cada situación en particular, generando con esto un carácter inclusivo, ya que las diferencias son tenidas en cuenta, es por ello que se aborda el factor genérico dentro del desarrollo de la investigación.

Cabe resaltar la importancia de comprender el planteamiento del problema aquí expuesto con la sustentación del enfoque diferencial que data el RUV, para darle un abordaje puntual al objetivo general propuesto para el desarrollo de la presente investigación, por ello es importante analizar qué comprende la Ley 1448 de 2011, como reparación integral, la cual lo específica por varias vías: indemnización administrativa individual, indemnización colectiva, indemnización por daños Materiales y Morales, indemnización por restitución de tierras, además de las indemnizaciones monetarias, la reparación integral incluye: rehabilitación, que comprende

atención psicosocial y atención médica, en caso de ser requerido, presenta una serie de medidas de satisfacción a las víctimas, estas se expresan en actos simbólicos y el reconocimiento público, y las garantías de no repetición, esta última consiste en tomar acciones y medidas que eviten que el daño se vuelva a presentar, además de diversos programas de desarrollo personal y profesional a través del acceso a la educación, a créditos y a empleabilidad.

Sin embargo, aunque la propuesta de la Ley 1448 de 2011, como acuerdo o Ley, contiene una serie de propuestas en favor de las víctimas que pudieran parecer suficientes para la construcción de la paz en el país, en la realidad el proceso de la reparación de las víctimas ha sido extenso, complejo y desigual, desde la perspectiva sociológica y desde el sentir de las víctimas, según lo sostiene (Bourdieu 2000, 121) “El derecho es la forma por excelencia del poder simbólico de nominación que crea las cosas nombrándolas y que, al hacerlo, contribuye a producir aquello que designa” desde esta afirmación, muestra cómo el derecho ejerce poder más allá de la coerción, y por qué reconocer algo en la ley no garantiza que se haga realidad, es decir, el Estado finalmente termina definiendo el quién y el qué, más allá de la realidad del individuo, lo que sería que el Estado define quién es víctima, que considera reparación y quien tiene derecho para acceder a tal reparación y quién no tiene derecho para acceder.

Según el (RUV), menos de un 20% de las víctimas han sido reparadas e indemnizadas, proceso que ya lleva casi década y media desde la creación de la Ley 1448 de 2011, sin embargo, dicha reparación se ha limitado a lo meramente económica en el más del 90% de las víctimas, dado que muchas familias siguen sin tener respuesta de sus seres queridos desaparecidos.

Es importante abordar desde la presente investigación la reparación integral, cuyo concepto, la Ley lo interpreta en aquellas medidas de reparación que contienen: indemnización económica, atención psicosocial, acceso a la salud, acceso a educación y a vivienda, medidas de satisfacción y

las garantías de no repetición, por lo que se puede concluir que más del 80% de las víctimas siguen sin recibir las medidas de reparación integral.

Uno de los aspectos más críticos está relacionado con el desplazamiento forzado, que afecta a aproximadamente el 70% de las víctimas reconocidas.

Según, (La Unidad de Restitución de Tierras 2023) se han restituido menos del 20% de las tierras despojadas a comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes, un indicador alarmante que refleja la dificultad de transformar el derecho legal en real y efectivo acceso al territorio, pieza clave para la reconstrucción del tejido social y económico en zonas afectadas por el conflicto, desde un contexto de la sociología jurídica, esta ineficiencia de la Ley de reparación se puede traducir desde la perspectiva de desconocimiento de las prácticas locales y de justicia social, dado que la ley puede ser formalmente correcta, pero socialmente sería ineficaz, al desconocer prácticas locales de tenencia y justicia, como lo sostiene (de Sousa Santos 2009, 12) “No hay justicia social global sin justicia cognitiva global”.

Además, la reparación ha sido predominantemente monetaria, lo que limita su impacto real.

Según el informe de la fiscalía general de la Nación (FGN 2024), menos del 15% de los crímenes vinculados al conflicto armado han sido judicialmente esclarecidos, y las víctimas enfrentan procesos judiciales lentos y, en muchos casos, deficientes.

La ausencia de justicia efectiva perpetúa la impunidad y aumenta la vulnerabilidad de quienes buscan verdad y reparación, especialmente para mujeres víctimas de violencia sexual, niños y jóvenes afectados, personas identidad sexual diversa y comunidades étnicas que requieren un enfoque diferencial en las políticas públicas.

A pesar de que algunos organismos institucionales como la Unidad para las Víctimas y la (JEP), fueron creados con el fin de garantizar un enfoque integral para las víctimas, los

testimonios recogidos y los informes de seguimiento, por parte de (CNMH) y otras organizaciones, revelan que muchas víctimas siguen esperando procesos reales de justicia, reconocimiento y restauración, desde este sentido, autores como (Ortiz y Tenganán 2024) y (Moreno y Diaz 2016), coinciden en señalar, que el Estado ha priorizado medidas administrativas sin garantizar una participación efectiva ni un enfoque diferencial, centrando como objeto central el factor económico.

Esta situación no solo deja en evidencia una falla institucional, sino que afecta de forma directa la legitimidad del proceso de paz y la posibilidad de una verdadera reconciliación, dado que la falta de reparación integral implica no solo una deuda moral, sino una barrera estructural para superar el conflicto armado y garantizar la no repetición.

La burocracia del país ha centrado la discusión en el factor económico y la limitante presupuestal, sin embargo, aunque dicho factor sea requerido principalmente como inversión dentro de las comunidades, termina limitando en los hechos la realidad de una paz social que se pretende construir luego de más de seis décadas de conflicto armado, las mismas víctimas reportan demoras en la restitución de sus tierras a pesar de que sentencias judiciales hayan fallado en su favor, la limitante del desarrollo de una paz sostenible en el país deviene de factores tales como barreras administrativas y jurídicas que des-garantizan el cumplimiento de la Ley 1448 de 2011, por lo que para las víctimas el actuar institucional no focaliza en saldar la deuda estructural del Estado, para con los millones de víctimas.

## **Resultados**

### **Capítulo 1. Causas que han impedido la reparación integral del conflicto armado en Colombia.**

A pesar de que en Colombia existe una ley que reconoce los derechos de las víctimas y dicta las medidas y medios de reparación, (Ley 1448 de 2011), muchas de ellas no han sido indemnizadas ni han recibido una reparación adecuada, que brinde garantías de seguridad y restablezca sus derechos, para que se logre la restauración del tejido social en las zonas más vulnerables de conflicto en el país, en el análisis de Pécaut (2003), el estado en estas regiones llegó tarde o nunca llegó, según el sociólogo italiano, “el dominio del Estado prácticamente no se ejerce en estas regiones” (p.51), cabe resaltar que, aunque existe un plan de reparación colectiva desde el año 2008, los avances en la reparación colectiva en la realidad, han sido mínimos según informes desarrollados por el (CNMH 2013), debido a la multiplicidad de fenómenos existentes y que son causales de que la reparación integral no se haya dado de forma efectiva, entre ellos: la falta de recursos, la burocracia por la que toca atravesar tanto en el esclarecimiento de un proceso, como en la recepción de la atención por parte de la víctima, así como la persistencia del estigma social en el país, este conjunto ha impedido el cumplimiento efectivo de las medidas acordadas con la comunidad por parte del mismo Estado en la presente Ley, así mismo, desde una interpretación sociológica al análisis de la realidad política del país, la persistencia del conflicto armado en las regiones no permite brindar las garantías de no repetición, dado que siguen ocurriendo desplazamientos forzados y violaciones de derechos humanos sobre estas comunidades, por su parte algunos autores cuestionan la ley de reparación a las víctimas del conflicto en Colombia aduciendo que “la reparación en Colombia ha sido más administrativa que transformadora” (Uprimny et al, 2006, 88) además, es posible identificar que algunos actores

sociológicos concuerdan con que el Estado reconoce a las víctimas del conflicto armado, sin embargo, no transforma las causas estructurales de ese conflicto, así mismo no se modifican las estructuras de desigualdad social, la exclusión y la concentración de la tierra, tal como lo sostiene (Saldarriaga 2024, 3) “la implementación de políticas efectivas de reparación no solo es un desafío legal y administrativo, sino también una cuestión de voluntad política y compromiso social”, es importante analizarlo además desde las comprensiones sociológicas del poder simbólico como lo sostiene (Foringer 2022, 225) “estas comprensiones sociológicas sugieren que la construcción de categorías sociales a menudo requiere que los estados las presenten como naturalmente existentes en lugar de abiertamente políticas o contingentes en sus orígenes”, así lo expresa la autora, “los estados son capaces de consolidar el poder simbólico a través de” citando a Loveman, “la capacidad de hacer que parezca natural, inevitable y, por lo tanto, apolítico aquello que es producto de la lucha histórica” (Loveman 2005, 1655, citado en Foringer 2023, 225).

Sin embargo, tal y como millones de víctimas se preguntan del por qué no han sido reparadas, la academia se ha orientado a examinar las barreras burocráticas y políticas que han afectado el desarrollo real de las reparaciones colectivas, de las restituciones, de la Reparación Integral, tal y como lo propuso la Ley 1448 de 2011, miles de víctimas en el país a pesar de diversas sentencias judiciales y de haber presentado pruebas contundentes sobre los hechos victimizantes, aún esperan una respuesta efectiva por parte del Estado colombiano.

Es importante resaltar que dichas barreras no solo son administrativas, sino también políticas, inclusive partidistas, pues se relacionan con la negación o minimización de responsabilidades por parte del Estado y las Fuerzas Armadas, dicha negación es consecuente en la perpetuidad del conflicto y la revictimización.

Las barreras burocráticas y administrativas en el avance de la Reparación Integral propuesto por la Ley, se encadenan a diversas razones, como tramites largos y complejos, mismos que son necesarios para acceder al proceso de la indemnización, el RUV, exige múltiples documentos, entrevistas, y validaciones que pueden tardar muchísimo tiempo en completarse, inclusive quedar inconclusos afectado por las periferias y la ruralidad, sobre la que poco acceso tiene el Estado, y en donde aún se perpetúan acciones ligadas al conflicto y que además no permiten comprender señales propias de humanitarismo que reconstruya el tejido social fragmentado. Como señala (Vera 2021, 25) “el humanitarismo no necesariamente constituye un principio global y/o universal para auxiliar y proteger a los pobres, al inmigrante o al desplazado, sino una forma de poder ejercido para gestionar, regular y apoyar la existencia de seres humanos” de este modo, muchas de las víctimas del conflicto armado desconocen los pasos a seguir, el miedo restringe el deseo de denunciar y reportar las violaciones de las que son víctimas y muchos otros no reciben el acompañamiento adecuado por parte de la institucionalidad dentro del entramado de tensiones sociales y políticas que la identidad de víctima les genera, así lo sostiene desde un análisis histórico (Foringer 2023, 224) sobre las tensiones sociales y políticas que se generan en torno al definir quién es víctima en Colombia.

Algunas personas presentan dificultad para acceder al RUV, por lo que no son reportados dentro de los datos estadísticos que esta Ley comprende, situación que afecta totalmente a la víctima, dado que la inscripción en el RUV, se constituye como uno de los requisitos propuesto para poder acceder a la reparación integral, sin embargo, muchas personas encuentran trabas en su validación o son excluidas por criterios poco claros.

La falta de presencia institucional tanto en zonas rurales, como en zonas periféricas en las que aún se perpetua el conflicto, algunos lugares a ejemplificar, el Choco, y el Catatumbo, así como

regiones de Bolívar y el Magdalena, donde operan grupos paramilitares y guerrilleros, constituidos en bandas narcotraficantes, nubla la percepción de reparación y de reconocimiento real como víctimas para las comunidades, dado que se siente desprotegido, así lo concluye, (Rangel 2023, 3) “las Representaciones Sociales se construyen a partir de las asociaciones con conflicto armado, violencia armada, grupos armados, desplazamiento, traumas, víctimas y abandono estatal” en relación al conflicto perpetuado en regiones como el Catatumbo en Colombia.

En muchas de las regiones afectadas por el conflicto armado no hay presencia de oficinas de la Unidad para las Víctimas, esto obliga a las víctimas a desplazarse largas distancias para hacer gestiones burocráticas, situación que en muchas ocasiones se dificulta por las mismas condiciones económicas y de movilidad. Miles de víctimas reportan demoras en la entrega de las indemnizaciones, situación que se arraiga al limitado presupuesto que se propone el gobierno, con respecto a los millones de víctimas que existen en el país, dicho presupuesto aunque ha variado a lo largo del tiempo, aun no resulta efectivo, el gobierno del presidente Petro, se propuso un presupuesto de \$50 billones de pesos, unos USD \$12,000 millones de dólares, para su periodo presidencial del 2022 al 2026, comprendiendo que el plazo para la reparación de las víctimas de la Ley 1448 de 2011, fue prorrogado hasta el año 2031, el Presupuesto General de la Nación, estableció para el año 2024 un presupuesto de \$3,5 billones de pesos, unos USD \$900 millones, sin embargo, aunque este presupuesto es el más alto con respecto a los últimos años, se queda corto en relación a la alta demanda de indemnizaciones y de reparación integral.

Es importante aclarar frente al punto anterior, que, aunque las víctimas sean reconocidas, la entrega efectiva del dinero, constituidas indemnizaciones individuales, puede tardar años, esto debido a las restricciones presupuestales o las priorizaciones injustificadas para el sentir de las

víctimas. De parte de la institucionalidad las víctimas padecen la escasa información y orientación brindada, por lo que algunos terceros se aprovechan y cobran montos que supuestamente ayudan a la víctima a que se genere de forma efectiva y rápida su indemnización, esto desencadena en que muchas de las personas no entiendan los procedimientos que se realizan o se deben realizar, por falta de información clara, lo que les impide ejercer sus derechos.

Otro de los problemas que deriva en demoras en la reparación integral se reduce a la focalización restrictiva y la falta de enfoques diferenciales, aunque en la investigación se sustentan algunos propuestos por la Ley, a través del RUV, la realidad interpreta cosa opuesta, otro de los aspectos que ha generado desesperanza en muchas de las víctimas, de ser indemnizadas, es la priorización de entrega de indemnizaciones a ciertos grupos poblacionales, estos grupos discriminados así: (por edad, discapacidad, enfermedades graves), este último aspecto ha dejado por fuera a muchas otras víctimas igualmente vulnerables.

## **Capítulo 2. Medidas efectivas de reconocimiento y reparación a las víctimas del conflicto armado en Colombia.**

Estas mismas pueden concebirse como subjetivas, sin embargo, se han planteado algunas por la Ley 1448 de 2011, y se ha trazado una ruta de atención por parte de instituciones gubernamentales y no gubernamentales, que reúnen las demandas de parte de las víctimas, concernientes a la reparación integral, tales alineadas así, justicia, verdad y reparación, por lo que las víctimas han palpado de parte del Estado, que la deuda busca saldarse meramente en una reparación parcial, reducida a la índole económica. Sin embargo, también existen experiencias positivas con respecto a la indemnización y/o reparación, aunque en casos muy puntuales. Uno de los casos que se ejemplifica es el de la comunidad de Granizal en el departamento de (Antioquia), entre los años 2018 y 2019 según data, en donde se logró implementar un plan de

reparación colectiva, buscando responder a las necesidades propias de la comunidad y la cultura allí arraigada, estas medidas de reparación colectiva incluyeron una serie de proyectos productivos, el logro del fortalecimiento comunitario y se realizaron jornadas de memoria histórica. la comunidad de Granizal, comprendida por víctimas del desplazamiento forzado, en la que participaron de manera activa en el diseño de las medidas de reparación, hecho que permitió cierta apropiación del proceso. No obstante, este tipo de casos siguen siendo excepcionales frente al volumen total de las víctimas registradas en las distintas regiones del país.

Se plantean algunas medidas efectivas de reparación integral propuestas desde el contexto sociológico que han sido respaldadas por científicos y académicos para la reconstrucción del tejido social en Colombia, tales como: reparación de la verdad, participación y diseño participativo, atención psicosocial, garantías de no repetición, reparación simbólica, reparación colectiva.

### **Reparación de la Verdad**

El derecho a la reparación de la verdad comprende un esclarecimiento de los hechos, el reconocimiento de las víctimas y de la responsabilidad tanto del Estado como de los victimarios, esto es un reconocimiento ante la sociedad, para ello se hace necesaria la reconstrucción de la memoria histórica y la implementación de garantías de no repetición, además, se hacen necesarios actos de reparación simbólica y de reparación colectiva, que permitan la restitución de la dignidad de los individuos, la cohesión social y la restauración de la paz interna de cada persona afectada, según lo sostiene (Rincón 2010, 24).

El conjunto de derechos del que son titulares las víctimas de violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario: el derecho a la verdad, el derecho a la justicia, el derecho a la reparación y el derecho a garantías de no repetición.

En este escenario se hace necesario la adopción de mecanismos ampliados de verdad pública con participación activa de las comunidades, la creación de escenarios en los que se las víctimas obtengan un esclarecimiento de los hechos, ello implica conocer: qué ocurrió, cuando, como, donde y por qué ocurrieron los hechos violentos, la restauración de la dignidad en aquellos casos habidos en el acto de los falsos positivos en el que se datan 6402 muertes en ejecuciones extrajudiciales por el mismo Ejército, el esclarecimiento de estos hechos por parte de las instituciones y del mismo Estado y el reconocimiento de la inocencia del individuo, es un acto crucial de restitución de la dignidad para las víctimas fallecidas, así como para sus familiares, desde esta perspectiva y según lo proponen (Albarracín y Hernández 2024, 26) “el derecho a la verdad no puede ser un derecho condicionado, debe ser una prioridad innegociable en la reparación integral de las víctimas”.

El reconocimiento de las víctimas permite una reparación toda vez que exista un reconocimiento público como sujetos de derechos, en los que se les brinde credibilidad absoluta de sus testimonios y se reconozca el sufrimiento que padecieron, se eliminen los estigmas y la incivilitación social a la que son sometidas como objeto de tensión política y social en el reconocimiento de la identidad; este acto permite la reparación simbólica y moral más allá de lo meramente informativo.

La no repetición se comprende de la cohesión social habida entre los consensos colectivos de víctimas, victimarios, las instituciones y el Estado como aparato burocrático, que finalmente debe prever y brindar las garantías de no repetición, siendo estas un derecho fundamental en la reparación integral de las víctimas, este ítem requiere una mayor acogida institucional y un abordaje importante del Estado colombiano, tal como lo sentencia (Rudling 2021, 1) “las garantías de no repetición son el pilar menos conocido y desarrollado de la justicia transicional”

La reparación de la verdad comprende la superación del silencio, la negación institucional y las versiones oficiales incompletas, aquellas que de forma parcial aceptan o reconocen los actos de violencia que vulneraron los derechos de las personas, es importante acatar que sin reconocimiento de las responsabilidades la verdad termina siendo incompleta, además, este acto debe permitir la participación de las víctimas en los relatos oficiales que se brinden, es así como se respeta su dignidad, seguridad y autonomía, se concluye así, que desde el contexto de la sociología se debe comprender la verdad como un acto de justicia en sí mismo.

### **Participación y Diseños Participativos**

Es el reconocimiento a las víctimas como sujetos activos de derechos, en el que pueden participar activamente en la construcción de las medidas y planes de reparación y restitución, este último como acto democrático en el que la reparación integral no termina siendo un acto impuesto desde las medidas y planes de reparación del Estado y los victimarios, sino que las víctimas aporten en su construcción como individuos sentipensantes, toda vez que se constituye en la construcción de sus formas de vida social, política y cultural, en concordancia con (Bustamante 2017, 157) “cuando la víctima comprende que su participación y su voluntad son primordiales para alcanzar una reparación integral efectiva, deja de ser víctima y se convierte en sobreviviente”, esta participación tiene implicación en la formulación de políticas públicas, la implementación de medidas de reparación y la evaluación de dichas medidas, este acto constituye un hecho de reconstitución de ciudadanía, por lo que es importante desde la sociología abordar dicha problemática desde el papel de la Investigación Acción Participativa (IAP) propuesta por el profesor Fals Borda. De este modo en el diseño participativo de la reparación integral es posible comprender las expectativas de las víctimas, abordar sus necesidades reales, comprendiendo cada contexto cultural y territorial, para de esta forma no incurrir en medidas de

reparación estandarizadas y revictimizantes, así mismo, constituir un enfoque diferencial que no ignora lo étnico, comprendiendo las comunidades indígenas y las comunidades afro, lo identitario, comprendiendo y abordando las comunidades LGBTI, lo etario y lo territorial. Es bajo el enfoque diferencial que se constituye una participación formal y no meramente efectiva, como lo sugieren (Enriquez y Gizela 2018, 6) “precisamente el enfoque diferencial es una respuesta a la constatación de que el conflicto armado ha impactado de manera diferencial y desproporcional a las personas y sectores sociales más vulnerables, y que en la cotidianidad persisten prácticas de discriminación”

### **Atención Psicosocial**

Dentro de la comprensión de los componentes que se han propuesto por académicos de la multidisciplinariedad, las ciencias sociales aborda este componente y lo comprende fundamental dentro de la reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia, ya que se orienta en la mitigación de daños emocionales, sociales y psicológicos por causas de la violencia, busca fortalecer las capacidades no solo de la individualidad en las víctimas, sino también, las capacidades colectivas; para coadyuvar en la reconstrucción del tejido social, al respecto (Moreno y Díaz 2015, 204) plantean que.

La atención psicosocial a víctimas implica considerar que el reconocimiento de un sujeto bajo el estatuto de víctima del conflicto armado es justificable desde la perspectiva de los derechos humanos y la defensa de la dignidad de las personas sometidas a las acciones violentas.

Desde el abordaje de la sociología de la participación podemos pensar la atención psicosocial como un aspecto participativo, colaborativo y emancipador, en el que, con el saber de las comunidades desde la individualidad a la colectividad, se puede reconstruir la

memoria, para lograr transformar las condiciones que produjeron el daño, esto a través de la organización social, aquí es importante la centralidad de la comunidad y de lo colectivo, el reconocimiento del saber popular como medida terapéutica, ya que este concibe el duelo a través de los saberes propios y valida la experiencia del daño, el sufrimiento y el dolor, es por esto que la atención psicosocial como medida efectiva de reparación integral permite la participación del individuo como forma de recuperación, así lo plantea (Fernández 2025, 63) “se piensa en la suma o conjunción del saber académico con el popular”, que desde el planteamiento de la IAP propuesta por Fals Borda, desde una perspectiva sentipensante, el pueblo no es objeto de estudio, sino sujeto de su propia historia, tal como lo sostienen (Calderón y López 2016, 90) el sociólogo colombiano, “pone como prioridad la producción de conocimiento a partir del diálogo con quienes construyen la realidad, que se entiende como propia de los sujetos que participan de la construcción de conocimiento social”.

La atención psicosocial promueve la cohesión social y coadyuva en la reconstrucción del tejido social fracturado por causas del conflicto armado toda vez que trata los trastornos emocionales de miedo, estrés postraumático, ansiedad, duelo y busca la reconstrucción en la ruptura de los vínculos familiares y comunitarios, esto desde los abordajes de la atención individual y familiar, la atención colectiva y la atención comunitaria, buscando no solo el restablecimiento individual, sino buscando reconstruir junto con las comunidades el restablecimiento sociocultural comunitario.

### **Garantías de no Repetición**

Esta medida se considera un enfoque esencial en la reparación integral de las víctimas del conflicto armado y tiene como finalidad, asegurar que las violaciones a los derechos humanos no vuelvan a ocurrir, garantizando a las comunidades no solo su libre retorno a sus regiones, sino la

transaccionalidad de volver a continuar con su vida sociocultural en sus comunidades, desde el abordaje a la justicia transicional autores como (Velarde y Peralta 2020, 965) sostienen que “las garantías de no repetición dejarían de ser entendidas como un componente del derecho a la reparación, para pasar a ser un elemento independiente de una estrategia integral en busca de la paz”, desde esta perspectiva sociológica y jurídica estas garantías dejan de ser una propuesta formal y se transforman en un instrumento de reconstrucción del tejido social, transformando las condiciones que permitieron el conflicto en la sociedad.

Desde un abordaje sociológico la implicación que comprende las garantías de no repetición como medida efectiva de reparación integral a las víctimas del conflicto armado comprende no solo una propuesta formal del Estado a través de la Ley de reparación, ni la promesa vacía de los victimarios, sino que implica un entramado de transformaciones estructurales, institucionales y culturales, se habla entonces de un proceso de cambio social, a través de la corrección de fallas estructurales del Estado y de la sociedad, el fortalecimiento de la democracia en el país y del respeto sobre los derechos humanos, se requiere para ello el fortalecimiento de la justicia y de la lucha contra la impunidad, la transformación en las ideologías de guerra en la práctica de las fuerzas armadas y militares, se hace importante la construcción de la memoria histórica y colectiva e impartir educación a partir de ella a la sociedad en general, buscando no solo reparar fallas socioculturales propuestas desde la tensión social y política que la identidad de víctima genera, sino buscando eliminar las barreras de la exclusión y el estigma social, así lo plantean (Duque y Torres 2015, 276).

La garantía de no repetición como una parte de la reparación integral, establece una serie de medidas que no solo buscan resarcir los daños sufridos por la víctima, sino que

adicionalmente estas se enfocan en generar cambios estructurales en el Estado y así proteger efectivamente a las víctimas de la agresión por la repetición de las conductas.

### **Reparación Simbólica**

La medida de reparación simbólica como medida de reparación integral no busca la reparación material del daño en las víctimas, sino que busca restaurar la dignidad de cada individuo y las comunidades, lograr el reconocimiento social y la construcción de la memoria colectiva de las víctimas del conflicto armado, eliminando barreras de estigmatización y exclusión social, esta medida se aúna con la reparación de la verdad, dado que busca que se reconozca públicamente el daño causado y se resignifique socialmente, según lo propuesto por (Calderone 2013, 1) debe pensarse, “la idea de lo simbólico como un espacio en el que necesariamente los agentes sociales se encuentran en una relación de percepción y reconocimiento”, así mismo, algunos autores de la sociología concuerdan con que el reconocimiento público tras actos simbólicos de reparación integral en las víctimas del conflicto armado, tales como: el reconocimiento y las disculpas públicas, los memoriales y las conmemoraciones, que permiten la reversión del desprecio social, dado que la reparación simbólica en sí, es un acto de reparación social institucionalizado y se materializa en la construcción de una memoria colectiva que busca reparar y reconstruir el tejido social fragmentado en una sociedad, desde esta perspectiva, todo acto de reparación simbólica genera actos de experiencia de otredad, concordando con (Quintero 2016,15) “las víctimas (mortales, desaparecidas y sobrevivientes) son poseedoras de un rostro inteligible, que se manifiesta de diversos modos en las prácticas creativas de reparación; rostro que, a su vez, está dotado de variadas significaciones por sus interlocutores”, de este modo la medida de reparación simbólica

consiste en los actos de decir la verdad, dar versión de los hechos tales como se registran en el capítulo reparación de la verdad, en la presente monografía.

### **Reparación Colectiva**

La medida de reparación colectiva está orientada no a individuos de forma individual, sino a grupos tales como: colectivos, comunidades u organizaciones, que fueron afectadas por causas del conflicto armado, especialmente aquellas en las que hubo desplazamientos masivos de individuos.

Este método de reparación se fundamenta principalmente en un enfoque social, territorial y participativo, ya que busca reconstruir el tejido social, fortalecer la organización comunitaria y restituir los derechos colectivos de la población, así mismo se inclina en el reconocimiento del daño colectivo sufrido por las comunidades, pueblos y organizaciones, por causas del conflicto armado, para así restaurar las relaciones sociales, las practicas culturales y la identidad colectiva. Desde esta perspectiva, este método de reparación no busca reponer o compensar las pérdidas materiales, sino que busca reconstruir las comunidades, según lo sostiene (Samboní, Arboleda y Salinas 2022, 66) “los colectivos organizativos, étnicos, políticos y comunitarios la reparación consiste en una serie de medidas conducentes a recuperar el proyecto común que se tenía antes de la comisión de los hechos violentos por parte de los actores del conflicto armado”, aquí es importante considerar un enfoque diferencial en lo que respecta a los tipos de daños causados según las comunidades, según sus costumbres y su cultura, de acuerdo con la (Corporación AVRE) — Apoyo a Víctimas de Violencia Sociopolítica Pro-Recuperación Emocional (2008), existen distintos tipos de daños colectivos de los que se desprenden cuatro categorías de análisis: “cultura e identidad, político y tejido social, bienestar social, territorio y biodiversidad”

categorías de las cuales se desprenden derechos fundamentales tanto individuales como colectivos.

Las consecuencias generadas de la no reparación efectiva a las víctimas del conflicto armado en Colombia, han sido encabezadas por la forma en la que se ha perpetuado el conflicto en el país, dado que, para las víctimas, se hacen necesarios aspectos claves que van más allá de lo meramente económico y que exigen al Estado y a los grupos armados que fracturaron sus derechos, se les reconstituya con: verdad, justicia y reparación integral, según lo plantea (Honneth 1997, 203) “las luchas y conflicto históricos, a veces peculiares, desvelan su emplazamiento en el desarrollo social cuando se capta la función que desempeñan en la consecución de un paso adelante moral en cuanto al reconocimiento” de este modo la reparación como reconocimiento, no puede concebirse únicamente desde la vulgata de lo material, sino desde un acto simbólico y moral.

### **Capítulo 3. Análisis del Impacto económico, social y psicológico como consecuencia de la no reparación integral a las víctimas del conflicto armado por parte del Estado colombiano.**

La no implementación o retraso en la reparación integral tiene impactos graves y consecuentes en las víctimas del conflicto armado en Colombia, no solo desde el enfoque sociológico, sino también en los contextos económico y psicosociales, tales efectos inciden en nuevas formas de revictimización estructural, dado que no se resarce el daño inicial, sino por el contrario, este se reproduce con el pasar del tiempo y puede comprenderse no solo desde las violencias simbólicas, sino desde la violencia material y física, en consecuencia, (Saldarriaga 2024, 6) sostiene que, “cuando las víctimas sienten que no se les ha proporcionado una reparación justa y efectiva, se incrementa el sentimiento de desconfianza y desilusión hacia las instituciones” es por esta razón que el principal impacto socioeconómico y psicológico que trae

sobre los territorios es la perpetuidad del conflicto es las regiones marginadas y abre el cuestionamiento en torno a la efectividad de las políticas públicas propuestas para la reparación integral de las víctimas del conflicto armado.

La revictimización como consecuencia de la no reparación integral en la sociedad colombiana se ha seguido presentando cada vez que las víctimas ejercen presión a que se de el cumplimiento de la Ley, según (INDEPAZ 2023), muchos de los líderes sociales asesinados desde 2016 estaban directamente involucrados en procesos de restitución de tierras y defensa del territorio. La misma organización registra que entre el año 2024 y el 2025 hubo más de 230 líderes sociales asesinados, con datos al primero de mayo del 2025. Teresa Escorcía Guevara, víctima de desplazamiento forzado en Colombia y miembro de la Asociación de Campesinos al Retorno, narra entre la impotencia y el dolor ante la (Comisión de la Verdad 2025), "por eso fue que salimos, no porque vendimos, a la fuerza salimos, porque por nosotros no hubiéramos querido salir de ahí. Sino que nos sacaron, o sino nos hubieran matado, estaríamos muertos hoy en día".

Es por esta razón que la falta de reparación integral a las víctimas del conflicto armado en las regiones periféricas del país, no solo perpetúa el daño económico, sino que también es generador del trauma psicológico y de la ruptura del tejido social, estas situaciones constituyentes en riesgo social para las poblaciones, se sustenta en uno de los informes que realiza la Comisión de la Verdad (2025).

Además de abarcar casi todo el país, la geografía del desplazamiento forzado revela otras dinámicas del conflicto. Algunos de los momentos más crueles de la historia del conflicto ocurrieron cuando diferentes grupos armados legales e ilegales realizaron masacres para infundir terror en la población civil. (Comisión de la Verdad 2025)

La misma entidad ha documentado diversas situaciones desde las mas puntuales a las que comprenden el conjunto de víctimas en el país, en su informe La Herida Profunda de los Territorios, según la Comisión de la Verdad (2025).

Los relatos territoriales del conflicto hacen visible la dimensión del daño causado por la guerra en las vidas individuales, las familias, las comunidades y los territorios. Permiten ver que las víctimas fueron especialmente los sectores económica y socialmente más vulnerables, que han vivido violencias de largo plazo y diferentes tipos de violaciones a sus derechos. También visibilizan las fuertes repercusiones colectivas representadas en el miedo, la rabia, la desconfianza, entre otros efectos. (Comisión de la verdad 2025)

El impacto económico, social y psicológico, de la no reparación integral a las víctimas ha generado consecuencias psicológicas tales como ansiedad y depresión, riesgo social de pobreza extrema, revictimización, alienación, invisibilidad, sentimientos de odio, deseos de venganza, desconfianza en la institucionalidad y una sensación real de abandono por parte del Estado y las instituciones, aunado a la nostalgia, el desarraigo y el dolor por los familiares que perdieron, según el estudio que realiza la psicóloga (Cardona 2019, 26) los sentimientos de las víctimas que no han sido reparadas por parte del Estado colombiano, se relacionan así.

El odio y la rabia ante las injusticias, crueldad y humillación que vivieron las víctimas por el accionar de los actores armados, pero también la injusticia que las víctimas considera se da por las dificultades que tienen para acceder a la ayuda humanitaria y la reparación, mientras que los desmovilizados de grupos paramilitares tienen acceso a ciertos derechos y subsidios.

### **Impacto Económico**

El empobrecimiento prolongado es uno de los principales impactos como consecuencia de la no reparación integral, la ausencia de indemnización, la falta de restitución de tierras o un acceso efectivo a programas productivos, condena a las víctimas a la empleabilidad informal, al desempleo y a la dependencia asistencial de subsidios por parte del Estado u organismos como las ONGS, del mismo modo, la exclusión del desarrollo no solo genera crisis estructurales desde

el contexto económico en la sociedad, sino que constituye en sí un riesgo social mucho más complejo, que lleva al estigma y a la generación de nuevas formas de conflicto, esto además genera una marginalidad en las víctimas, dado que no tienen acceso a oportunidades educativas, de acceso a créditos y de accesibilidad a la vida laboral, fragmentándose con ello un conjunto de derechos fundamentales, en niños, jóvenes y adultos, generándose con ello un círculo de dependencia económica a futuro que consiste en un riesgo social de pobreza extrema en condiciones de senectud, así lo sostiene (Ortiz 2024, 8) “en términos de educación y capacitación, las víctimas del conflicto enfrentan desafíos adicionales debido a interrupciones en su educación formal y la falta de acceso a programas de formación técnica y habilidades específicas demandadas por el mercado laboral”, además, la falta de reparación desde el contexto de lo económico, no permite el libre desarrollo para la construcción de proyectos de vida sostenibles y autónomos en las víctimas del conflicto armado colombiano. Algunos estudios realizados por instituciones y organismos como la Comisión de la Verdad, han documentado los altos niveles de pobreza, así como de sentires, que afectan las condiciones psicosociales y mentales de los individuos, problemas tales como la depresión, la ansiedad y la desconfianza institucional, estos mismos persisten en estas zonas dado el abandono y desamparo estatal, tal como lo señala en su estudio (Páez y Rueda 2011, 302),

Se identifica a Colombia como uno de los países afectados significativamente por conflictos internos trayendo consigo desplazamiento y a posteriori pobreza absoluta, que, si bien se puede soslayar mediante asistencia oportuna por parte del Estado, la habilidad de recuperación de los migrantes forzados se ve infringida cuando no hay garantías a su integridad ni seguridad social.

### **Impacto Social**

El principal impacto social de la no reparación integral de las víctimas del conflicto armado en Colombia, es la ruptura social de la vida comunitaria, haciendo referenciación al

debilitamiento o quiebre estructural de los lazos sociales, en los que la confianza, la convivencia y la cooperación como formas colectivas de organización se ven fragmentados y no cohesionados. Esta ruptura implica la desintegración del tejido social de las comunidades, alterando culturas y costumbres, tales como las practicas étnicas de las mingas, las juntas comunitarias, esparciendo, además, los espacios de decisión de las colectividades y alterando los mecanismos de resolución de conflictos sociales, generando en sí situaciones de desarraigo forzado, tal como lo argumenta (Meertens 2002, 2) el sentir de desarraigo en lo individual, “más que estimular la acumulación de habilidades, tiene un efecto devastador sobre las ilusiones y tiende a fortalecer la dimensión pasiva -la ensimismada social y emocional- de la vida móvil como referente identitaria”, como consecuencia de la desarticulación de las practicas sociales y comunitarias.

La desarticulación organizativa de las comunidades prolonga en gran medida las dinámicas de miedo, silencio y estigmatizaciones sociales, generando con ello sentires y pensares de conflicto, atentando contra la alteridad y la otredad como principios básicos de lo individual, social y colectivo, de este modo las victimas pueden ser marginadas desde las tensiones sociales y políticas que su identidad refleja, siendo vistas como carga social o dependencia eterna del Estado, dado que el no reconocimiento de su identidad por parte de lo institucional en lo concerniente a la reparación integral debilita su condición social como sujetos de derechos. La reparación, por el contrario, cumpliría funciones reintegradoras de la vida social y comunitaria, según lo sustenta (Camargo 2021, 16) a través de las medidas de la reparación integral el Estado.

Pretende garantizar los derechos de las víctimas, a través de la reconstrucción de su entorno y dándole un nuevo sentido a la justicia, siendo esta restaurativa, esto a través del cumplimiento

a cabalidad de las medidas de rehabilitación, indemnización, satisfacción, restitución y garantías de no repetición.

### **Impacto Psicológico**

El impacto psicológico y psicosocial de la no reparación integral de las víctimas del conflicto armado colombiano tiene implicaciones en la cronificación del daño emocional, perpetrando sentires de ansiedad, depresión, estrés postraumático, sentimientos de abandono, a través del sentir y el pensar en el duelo no resuelto que ha generado el sufrimiento del accionar de la guerra y el conflicto. Los sentimientos de incertidumbre constante frente al accionar del Estado, genera frustración y desesperanza emocional, considerando que, desde una perspectiva psicosocial, esta reparación no es meramente material, sino que depende de lo simbólico, del reconocimiento y la respuesta institucional, estos últimos constituyen para la víctima un factor de tramite del dolor y el sufrimiento.

Las afectaciones a la identidad y a la dignidad del individuo y las comunidades tienden a implicar en la erosión de la autoestima y en el sentido de pertenencia social, por otra parte, las sensaciones de injusticia generan sentires de que la vida no posee importancia alguna especialmente cuando las acciones criminales que lo llevaron a padecer el sufrimiento, son negadas, minimizadas y lo que es peor aún, silenciadas.

Desde esta perspectiva, la omisión del Estado lo convierte en un aparato que perpetua el sufrimiento, generando experiencias prologadas de injusticia, dificultando no solo la reconciliación con lo institucional, sino con los demás actores del conflicto, esto se puede pensar desde lo sociológico, como un acto de revictimización estructural, según la psiquiatra forense (Lozano 2016, 61).

Es necesario promover una gran reflexión sobre cómo satisfacer a las víctimas, que necesitan un presente digno y seguro en el que se garantice que lo que vivieron no se repita, y que requieren espacios de memoria para que trasciendan de su condición de víctima a ser sujetos de derechos.

## Conclusiones

La falta de reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia representa una crisis institucional y social de enormes dimensiones que evidencia no solo las limitaciones del Estado para garantizar justicia y dignidad, sino también la persistencia de profundas desigualdades estructurales que han marcado la historia reciente del país, en concordancia con las cifras oficiales de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a abril del (2025), más de 9.9 millones de personas han sido reconocidas como víctimas del conflicto armado en Colombia, lo que equivale a casi el 18% de la población nacional. Este dato muestra el alcance masivo del fenómeno y la magnitud del reto que supone la reparación efectiva para un país que busca superar décadas de violencia, y que se objetiva en la construcción de la paz social y sostenible.

Las causas que han impedido la reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Colombia, se aúnan no solo a la omisión de un compromiso real de las instituciones estatales, sino de la falta de un compromiso real de la sociedad colombiana y de los demás actores armados que perpetúan el conflicto, la ausencia o poca presencia del Estado en las regiones conflictuadas, la falta de recursos con relación al universo que comprende el número de víctimas y la generación de enfoques diferenciales y los excesivos procedimientos burocráticos por los que debe atravesar un individuo para ser reconocido como víctima.

Algunos autores concuerdan con que el interés estatal ha estado ligado más a una reparación administrativa que a una reparación simbólico, siendo esta necesaria no solo para el reconocimiento de las víctimas y de las acciones de sus victimarios tanto las omisiones del Estado, sino para lograr una verdadera transformación que elimine el estigma social a consecuencia de las tensiones sociales y políticas que la identidad de víctima comprende.

En cuanto a las medidas efectivas de reconocimiento y reparación de las víctimas, se evidencia que para los actores que sufrieron las causas estructurales del conflicto la reparación integral no es un mero acto administrativo o una cuestión de indemnización económica, sino un proceso multidimensional que debe incluir el reconocimiento simbólico, las garantías de no repetición, la justicia restaurativa y la reconstrucción del tejido social y cultural dado que la homogeneización de las políticas de reparación invisibiliza las diversas realidades y necesidades de las víctimas, lo que limita el alcance y la eficacia de las medidas que pretende adoptar la Ley, asimismo, la persistencia de condiciones precarias en los territorios afectados como la falta de acceso a los servicios básicos, tanto la inseguridad como la exclusión económica refleja para los millones de víctimas la insuficiencia de los programas estatales para garantizar una reparación que trascienda lo material y contribuya a la transformación social.

Desde una comprensión sociológica la reconstitución de los derechos de las víctimas del conflicto armado en Colombia o la reparación integral del conflicto armado, no debe entenderse desde un acto jurídico o administrativo, sino como un proceso integral, que dignifique los derechos de la sociedad, que reconstruya el tejido social, que restablezca la dignidad de las víctimas y que genere procesos de participación y cohesión social, esto permite una validación a las víctimas como sujetos de derechos y no como sujetos beneficiarios de asistencias.

En conclusión, el impacto económico, social y psicológico de la no reparación integral a las víctimas es emergente de nuevas formas de conflicto social, comprendiendo el universo de riesgos sociales que se desprenden de la problemática, el contexto económico que comprende el riesgo social de pobreza, el contexto social que implica la ruptura de las relaciones sociales e impide que se generen formas de cohesión social en lo colectivo y lo comunitario y el contexto

psicológico que implica la problematización de sentimiento y pensamientos que revictimizan al individuo, desde el miedo, el abandono o el desamparo.

## **Recomendaciones**

Se hace necesario pensar la construcción de la paz, no solo desde el desmantelamiento de grupos armados, sino desde la construcción de un puente que conecte y reconstruya el tejido social fragmentado por el mismo conflicto, en responsabilidad consecuente del abandono estatal, es por ello que radica importancia que desde el apoyo conjunto entre académicos, instituciones públicas e instituciones privadas, surja la construcción de políticas públicas y que estas mismas sean impulsadas por el Estado, generándose una ampliación en el presupuesto destinado a las víctimas, no para generar subsidios, sino para generar inversión social y desarrollo, económico, social y colectivo.

El planteamiento de nuevas políticas públicas que giren en torno a la reparación integral de las víctimas del conflicto armado en Colombia debe direccionarse a la generación de desarrollos regionales, desarrollos colectivos autosostenibles y rentables en el tiempo, con el respaldo comercial del gobierno, para que se genere empleo y riqueza en los territorios.

### Referencias Bibliográficas

- Acevedo Suárez, A., & Rojas Castillo, Z. M. (2016). Generalidades del conflicto, los procesos de paz y el posconflicto. *Revista de la facultad de derecho y ciencias políticas*, 46(124), 33-45.
- Andrade Salazar, J. A. (2014). Complejidad, conflicto armado y vulnerabilidad de niños y niñas desplazados en Colombia. *El Ágora USB*, 14(2), 649-668.
- Aponte Novoa, A. F. (2014). La ayuda militar estadounidense y los derechos humanos en Colombia-un análisis de la Ley Leahy como un mecanismo de condicionalidad política.
- Bautista, D. (2015). Reflexión sobre el papel de los actores en el conflicto armado en Colombia y la importancia de la memoria histórica para la construcción de paz. *Trans-pasando Fronteras: Revista estudiantil de asuntos transdisciplinarios*, (8), 67-83.
- Bourdieu, P. (1986). *La force du droit. Éléments pour une sociologie du champ juridique*. Actes de la recherche en sciences sociales, 64, 3-19
- Bourdieu, P. (2000). *La fuerza del derecho: elementos para una sociología del campo jurídico*. En P. Bourdieu, Poder, derecho y clases sociales (pp. 115-153). Bilbao: Desclée de Brouwer.
- Bustamante, V. L. (2017). De víctimas a sobrevivientes: implicaciones para la construcción de paces en Colombia. *Revista de Antropología y sociología: VIRAJES*, 19(1), 147-163.
- Calderón, J., & López, D. (2016). Orlando Fals Borda y la investigación acción participativa. *I Encuentro hacia una pedagogía emancipatoria en nuestra américa*.
- Calderone, M. (2013). Sobre Violencia Simbólica en Pierre Bourdieu. *La Trama De La Comunicación*, 9, 59-65. <https://doi.org/10.35305/lt.v9i0.172>

- Camargo-Camargo, D. A. (2021). Reparación de las víctimas del conflicto armado colombiano: tensiones políticas y desafíos en el sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición.
- Cardona Berrío, N. A. (2019). Relaciones entre las emociones de víctimas del conflicto armado y sus procesos de reparación.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). *¡Basta ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad*. CNMH.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2021). *Dolor y esperanza en Dabeiba* (Revista Conmemora, Ed. 7). Museo de Memoria de Colombia.
- Chomsky, N., Cortes, B. M., & Becerra, C. M. (2000). Plan Colombia. *Innovar*, (16), 9-26.
- Comisión de la Verdad (2025). Trazar las líneas de una geografía del desplazamiento forzado. <https://www.comisiondelaverdad.co/violacion-derechos-humanos-y-derecho-internacional-humanitario/desplazamiento-forzado>
- Corporación AVRE (2008). Dimensión política de la reparación colectiva. Voces de memoria y dignidad/Cuaderno de Reflexión sobre Reparación Integral.
- De Sousa Santos, B. (2009). *Una epistemología del Sur*. México: Siglo XXI Editores.
- Departamento Nacional de Estadísticas DANE (2024). Cuántos somos. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivenda-2018/cuantos-somos>
- Duque Morales, C. R., & Torres Restrepo, L. M. (2015). Las garantías de no repetición como mecanismo permanente para la obtención de paz.
- Enriquez, B., & Gicela, T. (2018). Recomendaciones para la incorporación del enfoque diferencial y el análisis interseccional en proyectos de reparación integral para las

- víctimas del conflicto armado (Recommendations for the Incorporation of the Differential Approach and Intersectional Analysis in Comprehensive Reparation Projects for the Victims of the Armed Conflict). *Recomendaciones para la incorporación del enfoque diferencial y el análisis interseccional en proyectos de reparación integral*.
- Fals-Borda, O. (1967). La subversión en Colombia: visión del cambio social en la historia. (*No Title*).
- Fernández, A. P. (2025). Orlando Fals Borda: autonomía intelectual y ciencia del pueblo. *R-Egresar*, 11(11), 61-69.
- Foringer, K. (2023). Defining Victimhood: The Political Construction of a “Victim” Category in Colombia’s Congress, 2007–2011. *Comparative Studies in Society and History*, 65(1), 219-241.
- Galtung, J. (1969). Violence, peace, and peace research. *Journal of peace research*, 6(3), 167-191.
- Hernandez Paternina, D. L., & Albarracin Rojas, S. C. (2024). El papel de la memoria histórica en la reparación integral de las víctimas del conflicto armado en Colombia.
- Honneth, A. (1997). *La lucha por el reconocimiento* (pp. 114-159). Barcelona: Crítica.
- Human Rights Watch, (2024). Informe mundial 2025 Colombia, eventos de 2024. <https://www.hrw.org/es/world-report/2025/country-chapters/colombia>
- Indepaz (2025). Líderes sociales, defensores de DD.HH y firmantes de acuerdo asesinados en 2024 y 2025. <https://indepaz.org.co/lideres-sociales-defensores-de-dd-hh-y-firmantes-de-acuerdo-asesinados-en-2024/>
- Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). (2020). Reparación y restauración: La centralidad de las víctimas en la JEP. Recuperado de: <https://www.jep.gov.co>

Ley 1448 de 2011. El Congreso de la Republica.

<https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ley-1448-de-2011.pdf>

Lozano, L. C. (2016). Impactos psicológicos y psicosociales en víctimas sobrevivientes de masacre selectiva en el marco del conflicto Suroccidente Colombiano en el año 2011. *Antistio: revista científica del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia*, 3(2), 53-62.

Luhmann, N. (2005). *El derecho de la sociedad*. Universidad Iberoamericana.

Martínez Quintero, F., Calle, M., & Martínez Herrera, J. M. (2021). *Magdalenas por el Cauca: Trayectos expresivos de la memoria*. Universidad Tecnológica de Pereira.

Meertens, D. (2002). Desplazamiento e identidad social. *Revista de estudios sociales*, (11), 101-102.

Moreno Camacho, M. A., & Díaz Rico, M. E. (2016). Posturas en la atención psicosocial a víctimas del conflicto armado en Colombia. *El ágora USB*, 16(1), 198-213.

Moreno Camacho, M. A., & Díaz Rico, M. E. (2016). Posturas en la atención psicosocial a víctimas del conflicto armado en Colombia. *El ágora USB*, 16(1), 198-213.

Moreno Camacho, M. A., & Díaz Rico, M. E. (2016). Posturas en la atención psicosocial a víctimas del conflicto armado en Colombia. *El ágora USB*, 16(1), 198-213.

Noticias Caracol. (2020, 01 de diciembre). *El Plan Colombia fue un fracaso en la lucha antidrogas”, dice comisión en Congreso de EE. UU* [Video].

Ortiz, G. A. C., & Tenganán, R. V. G. (2024). ¿Promesas inacabadas, obligaciones incumplidas? A propósito del paramilitarismo, las sentencias de la Corte Interamericana, el sistema legal de la JEP y las obligaciones internacionales de Colombia. *Araucaria: Revista*

*Iberoamericana de Filosofía, Política, Humanidades y Relaciones*

*Internacionales*, 26(57), 619-649.

- Ortiz, L. C. C. (2024). Emprendimiento y Discursos de Odio: Desafíos para las Víctimas del Conflicto Armado Interno en Colombia. *European Public & Social Innovation Review*, 9, 1-16.
- Páez, R. L., & Ruedas, K. J. H. (2011). El desplazamiento forzoso en Colombia: un camino sin retorno hacia la pobreza. *Cuadernos Geográficos*, 48, 301-303.
- Pécaut, D. (2003). Violencia y política, ensayos sobre el conflicto colombiano. *Hombre Nuevo-Universidad del Valle*.
- Positivos en Colombia, F. A. L. S. O. S. (2021). los miles de civiles que fueron asesinados por el ejército durante la guerra. *BBC News Mundo*, 18.
- Quintero Sierra, O. L. (2016). *Experiencias de otredad en la reparación simbólica en Colombia* (Doctoral dissertation).
- Rangel, L. A. (2023). *Representaciones sociales de violencia sociopolítica en un grupo de jóvenes víctimas del conflicto armado en la región del Catatumbo, a través de la reconstrucción de sus narrativas*. [Proyecto de investigación]. Repositorio Institucional UNAD. <https://repository.unad.edu.co/handle/10596/58032>
- Rincón, T. (2010). Verdad, justicia y reparación. *La justicia de la justicia transicional*. Bogotá: Universidad del Rosario.
- Rudling, A. (2021). Las recomendaciones de la comisión para el esclarecimiento de la verdad, coexistencia y la no repetición de Colombia como garantías de no repetición: un puente entre el pasado y el futuro. *Tiempo de Paz*, (143).

RUV (2025). Registro Único de Víctimas. Datos estadísticos de los registros de los hechos victimizantes y número de víctimas.

<https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/infografia>

Saldarriaga Vinasco, M. (2024). Reparación integral y constitucionalidad en el conflicto armado colombiano.

Samboní, M. A. C., Arboleda, L. V. G., & Salinas, H. H. (2022). La reparación integral colectiva en la justicia transicional: el caso del colectivo campesino AMUC. *Revista Central de Sociología*, 15(15), 51-76.

Sierra, J. R. (2019). Breve historia del conflicto armado en Colombia. Los libros de la Catarata.

Unidad de restitución de Tierras (2025). Derecho al territorio. <https://www.urt.gov.co/ninos-y-ninas/rutas-de-restitucion>

United Nations High Commissioner for Human Rights. (2001).

*Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights on the situation of human rights in Colombia.*

<https://undocs.org/en/E/CN.4/2001/15>

Uprimny, R. (2006). *¿Justicia transicional sin transición?: verdad, justicia y reparación para Colombia* (No. 1). Centro de Estudios de derecho, Justicia y sociedad.

Velarde, C. H., & Peralta, E. C. O. (2020). Importancia de las garantías de no repetición como parte de reparación en favor de la víctima. *Dominio de las Ciencias*, 6(3), 952-966.

Vera Lugo, J. P. (2022). Burocracias humanitarias en Colombia: conocimiento técnico y disputas políticas en la implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. *Revista de Estudios Sociales*, (81), 21-37.